



Plan Presupuesto 2020

Setiembre 2019

CONTENIDO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	3
PLAN PRESUPUESTO 2020.....	3
1. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	3
1.1 Institución.....	3
1.2 Descripción General.....	3
1.3 Estructura Orgánica	4
1.4 Organigrama Institucional	5
1.4.1 Misión.....	6
1.4.2 Visión	6
1.4.3 Valores Institucionales.....	6
1.4.4 Principios Institucionales	7
1.5 Categoría programática	7
1.6 Vinculación programática	8
1.7 Unidades Ejecutoras y unidades de apoyo	10
1.8 Fuente de Financiamiento.....	11
1.9 Matriz de Articulación de Plan Presupuesto 2020	12
1.9.2 Programación Estratégica	13
1.10 Cronograma de Ejecución Física y Financiera	15
2. MARCO PRESUPUESTAL.....	16
2.1 Presupuesto de ingresos	16
2.1.1 Justificación general de los ingresos	17
2.1.2 Justificación específica de los ingresos	18
2.1.3 Relación entre ingresos y egresos.....	21
2.1.4 Comparativo de ingresos.....	22
2.1.5 Presupuesto Plurianual de Ingresos	23
2.2 Presupuesto de egresos	24
2.2.1 Justificación general de los egresos	24
2.2.2 Detalle Egresos por programa.....	26
2.2.3 Comparativo de gastos presupuestarios.....	30
2.2.4 Justificación específica de los egresos	31
2.2.5 Presupuesto Plurianual de Egresos.....	53
3. Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos.....	54
ANEXOS	
Anexo.1 Ingresos por Impuesto Forestal	
Anexo.2 Ingresos por Transferencias de Capital	
Anexo.3 Ingreso por superávit acumulado	
Anexo.4 Certificación Ministerio Ambiente y Energía sobre superávit	
Anexo.5 Oficio sobre Gastos de Capital	
Anexo.6 Certificación MIDEPLAN	
Anexo.7 Certificación Ministerio Ambiente y Energía	
Anexo.8 Certificación de la CCSS	
Anexo.9 Certificación Requisitos del bloque legalidad	
Anexo.10 Anexo STAP-CIRCULAR 1351-2019	

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL PLAN PRESUPUESTO 2020

1. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1.1 Institución

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

1.2 Descripción General

La Ley Forestal N° 7575, en el artículo 46 crea al Fonafifo y establece su objetivo en los siguientes términos:

“CAPITULO II

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

ARTICULO 46.- Creación del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

Se crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, cuyo objetivo será financiar, para beneficio de pequeños y medianos productores, mediante créditos u otros mecanismos de fomento del manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de forestación, reforestación, viveros forestales, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales. También captará financiamiento para el pago de los servicios ambientales que brindan los bosques, las plantaciones forestales y otras actividades necesarias para fortalecer el desarrollo del sector de recursos naturales, que se establecerán en el reglamento de esta ley.

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal contará con personería jurídica instrumental; salvo que el cooperante o el donante establezcan condiciones diferentes para los beneficiarios.”

Así se entiende que la Fonafifo, tiene las siguientes funciones dentro del aparato estatal:

- Fomentar el desarrollo forestal del país utilizando mecanismos tales como créditos u otros instrumentos de fomento del manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de reforestación, forestación, viveros forestales, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.

- Captar financiamiento para el pago de los servicios ambientales que brindan los bosques, las plantaciones forestales y otras actividades necesarias para fortalecer el desarrollo del sector de recursos naturales.
- Ejecutar el Pago por los Servicios Ambientales que brindan los bosques y plantaciones forestales y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente, los cuales son definidos en el inciso k del artículo 6 de la Ley Forestal 7575

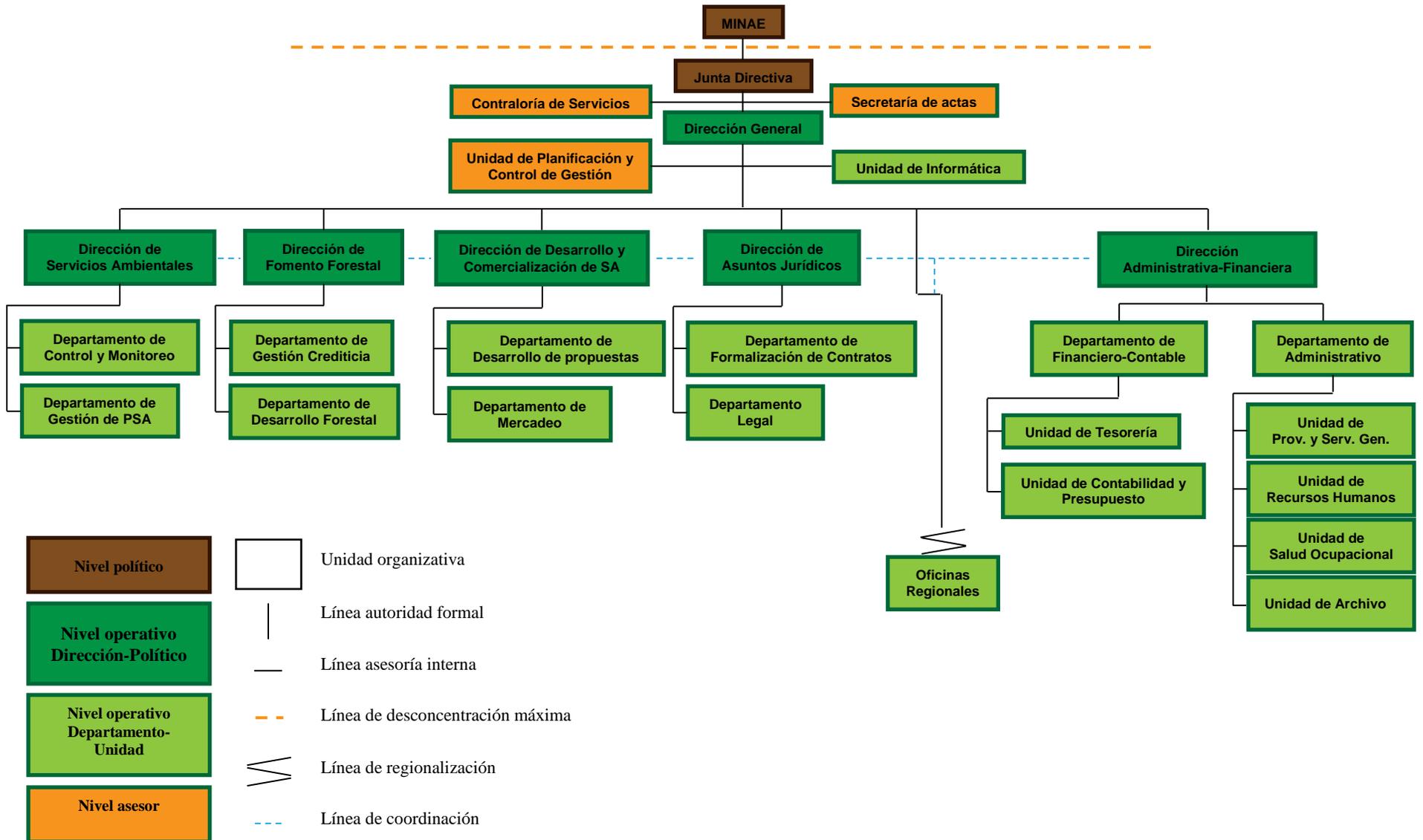
1.3 Estructura Orgánica

La administración de Fonafifo se realiza con la participación de una Junta Directiva, compuesta por cinco miembros (dos representantes del sector privado y tres del sector público); el nombramiento es por un período de 2 años.

Fonafifo está compuesto por la Dirección General y cinco direcciones subordinadas, a saber: Dirección de Servicios Ambientales, Dirección de Fomento Forestal, Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección Administrativa Financiera. Estas Direcciones se desagregan en Departamentos y Unidades, así también tiene ocho Oficinas Regionales en todo el país para propiciar la funcionalidad y efectividad a la institución.

La estructura administrativa actual, se representa en el siguiente organigrama, la cual fue aprobada por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones según resolución MINAE R-536-2007 y fue publicada en la Gaceta N° 13 del 18 de enero del 2008.

1.4 Organigrama Institucional



1.4.1 Misión

Contribuir al desarrollo sostenible por medio del financiamiento a quienes proveen servicios ambientales desde una perspectiva de gestión pública integradora e innovadora.

1.4.2 Visión

Somos la institución líder en la implementación de mecanismos financieros de servicios ambientales del bosque y otros ecosistemas para mejorar la calidad de vida de las personas.

1.4.3 Valores Institucionales

En una organización, los valores son el marco del comportamiento que deben tener sus miembros y dependen de la naturaleza de la organización, su razón de ser, del propósito para el cual fue creada de sus objetivos su proyección en el futuro (su visión) por lo que deberían inspirar las actitudes y acciones necesarias para lograr esos objetivos.

Excelencia

Desde las necesidades reales de la sociedad, disponemos de toda nuestra capacidad humana, técnica y material para brindar productos y servicios con altos estándares de calidad, oportunos y que satisfagan las expectativas que tiene la población meta de nuestro trabajo. Buscamos optimizar, perfeccionar y distinguir nuestro trabajo diario para posicionar a la institución.

Compromiso

Es la disposición de hacer el mejor esfuerzo siempre. El esfuerzo diario nos lleva a realizar un trabajo colectivo de alta calidad, que, refleja nuestra responsabilidad para con la sociedad y la lealtad hacia la institución. El profesionalismo en nuestro accionar es muestra de una vocación de servicio por encima de las necesidades

Respeto

En nuestro trabajo diario, mostramos la habilidad para reconocer, aceptar y valorar el trabajo propio y de las otras personas. Esto, se refleja en nuestra cotidianidad cuando cumplimos nuestro deber en el tiempo que se nos solicita y con calidad. Nuestro trabajo diario implica consideración y empatía.

Integridad

Sumamos valor público cuando mantenemos buenas prácticas de transparencia, rendición de cuentas, apego a la normativa y un alto sentido de justicia social. Cada una de nuestras acciones es motivada desde el principio de la administración eficiente y eficaz de los recursos que nos son confiados para el bienestar de la sociedad en general.

Resiliencia

Somos un equipo de trabajo con alta capacidad de adaptación a los cambios del entorno, lo que nos convierte en una organización flexible, capaz de comprender el contexto. Motivados por un liderazgo transformador, no nos dejamos vencer y siempre volvemos a nuestro origen, con más aprendizajes y fortaleza.

1.4.4 Principios Institucionales

Los principios institucionales son lineamientos por medio de los cuales se ponen en práctica los valores. Son los lineamientos para juzgar el comportamiento de los miembros de la institución y facilitan la toma de decisiones.

Bajo ese entendido nuestros principios son:

- **Ética:** El comportamiento de nuestros colaboradores se enmarca dentro de principios de honestidad, integridad, transparencia, justicia, igualdad y respeto a la Ley.
- **Talento humano:** El talento humano es nuestro patrimonio fundamental. Por eso realizamos un esfuerzo permanente para brindar a nuestros colaboradores oportunidades de desarrollo y crecimiento, en un ambiente agradable y con un salario justo.
- **Responsabilidad social:** Como representantes de la institución y ciudadanos responsables, desarrollamos y respaldamos iniciativas relacionadas con el bienestar de nuestra comunidad y de la sociedad en general y apoyamos aquel esfuerzo por conservar el medio ambiente.

1.5 Categoría programática

En cuanto a la categoría programática se plantea el siguiente programa presupuestario;

Programa Financiamiento Ambiental Forestal: Por medio de este programa se financia las actividades sustantivas de la institución, realizadas por la Dirección de Fomento Forestal, Dirección de Desarrollo y Comercialización de Servicios Ambientales, Dirección de Servicios Ambientales y Oficinas Regionales.

Adicionalmente se incluye el financiamiento de las actividades de dirección y gestión institucional realizadas por la Junta Directiva, Dirección General, Dirección Administrativa – Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos, al ser éstas la base para el funcionamiento sustantivo.

1.6 Vinculación programática

Por lo anterior, a nivel de planificación superior la programación institucional se acoge a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8131, que establece que: el Plan Nacional de Desarrollo constituye el marco global que orientará los Planes Operativos Institucionales, según el nivel de autonomía de cada institución. La institución, por su lado, siempre está ligado al Plan vigente por medio de sus programas fundamentales.

Para el **Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2020-2022**, la institución aporta con dos intervenciones estratégicas: Programa de Plantaciones de aprovechamiento Forestal (PPAF) para la restauración del paisaje y Programa Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

A nivel de planificación sectorial, se cuenta con el **Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2012-2020**, el cual, entre otros objetivos, orientan y enmarcan las acciones institucionales y posicionan a la institución en la tarea fundamental de financiamiento forestal, como sigue:

1.3. Contribuir al manejo integrado del paisaje mediante el ordenamiento de las tierras de acuerdo a su capacidad de uso forestal, garantizando el respeto a los intereses legítimos de las partes interesadas relevantes.

2.2 Reconocer el valor económico de los bienes y servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales del país cuantificando la inversión del estado costarricense para su manejo y conservación.

3.1 Promover la aplicación de normativa legal de forma transparente, efectiva y eficiente garantizando la seguridad jurídica y reduciendo los costos de transacción de las actividades productivas forestales.

4.2. Gestionar los recursos necesarios para promover el establecimiento de fuentes productoras de madera.

5.1. Fortalecer y consolidar la estructura organizativa de la Administración Forestal Estado (AFE) para dar cumplimiento al marco legal y técnico competente.

6.1 Diseñar y ejecutar mecanismos (esquemas, programas, procedimientos e instrumentos) innovadores de financiamiento para el fomento de la producción, industrialización y comercialización de los bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales.

6.2 Asegurar y ampliar las fuentes de financiamiento para los mecanismos financieros en el largo plazo.

7.1 Promover el manejo forestal sostenible como pieza clave para la estrategia de adaptación, así como para la mitigación asociada con el carbono neutralidad.

De esta manera, la programación estratégica institucional, mediante su **Plan Estratégico 2020-2025**, determina una serie de parámetros de acción enfocados en cumplir objetivos institucionales periódicos, que coadyuvan a su vez al acatamiento de la normativa que rige su funcionamiento. Este plan estratégico, está enmarcado dentro de una visión de largo plazo, que posiciona al Fonafifo como la entidad líder en el financiamiento ambiental forestal para la dotación de servicios ecosistémicos que mejoren la calidad de vida de la sociedad.

Los objetivos estratégicos para este plan, son:

- Fortalecer las capacidades organizacionales para la administración y diseño de mecanismos de financiamiento ambiental.
- Aumentar las fuentes de recursos para el financiamiento de servicios ambientales.
- Mantener la dotación de servicios ambientales por medio del financiamiento permanente en áreas de interés prioritario.
- Apoyar la actividad productiva forestal mediante el fortalecimiento de capacidades de los proveedores de servicios ambientales.

1.7 Unidades Ejecutoras y unidades de apoyo

Para dar sustento a los programas presupuestarios: Financiamiento Forestal y Proyectos Especiales, el Fonafifo, ha dispuesto entonces un organigrama, en el cual destacan las unidades ejecutoras y las unidades de apoyo.

Unidades ejecutoras: entendidas como las unidades funcionales de la institución que tienen como tarea principal, las actividades sustantivas de la institución.



Unidades de Apoyo: son aquellas unidades funcionales, cuya tarea principal es apoyar las acciones estratégicas institucionales y dar soporte a los resultados institucionales.



1.8 Fuente de Financiamiento

Programa			Fuente de Financiamiento
01	Financiamiento	Ambiental	Transferencias de Capital
	Forestal		Transferencias Corrientes
			Ingresos por venta de servicios
			Superávit libre y específico

1.9 Matriz de Articulación de Plan Presupuesto 2020

1.9.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSION PUBLICA 2019-2022 (PNDIP)								
ODS VINCULADO	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (Regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
15 Vida de Ecosistemas Terrestres	Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial	Generar condiciones de planificación urbana. Ordenamiento territorial, infraestructura y movilidad para el logro de espacios urbanos y rurales, resilientes, sostenibles e inclusivos.	Programa Nacional de Reducción de Emisiones y de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	Contribuir al carbono neutralidad con el aporte del sector forestal y sectores claves como el transporte público, agropecuario y fomentando la participación de los gobiernos locales para la mitigación ante el cambio climático.	Cantidad de toneladas de emisiones netas de dióxido de carbono equivalente reducidas	4.159.892 t CO2 eq.	4.000.000 t CO2 eq. Meta 2020: 2 000 000 ton meta 2020 : 112 proyectos (PPAF) meta 2020 : 50 proyectos PPSA	Nacional
					Cantidad de toneladas de CO2 equivalente contenido en los bosques bajo contratos de Pago por Servicios Ambientales	127.422.344 t CO2 eq.	115.000.000 t CO2 eq.	Nacional
			Programa Plantaciones de Aprovechamiento Forestal (PPAF) para la restauración del paisaje.	Fortalecer las capacidades locales de los micro productores por medio de proyectos agroforestales y silvopastoriles	Cantidad de proyectos de sistemas mixtos de agroforestería sometidos al Programa de Pago por Servicios Ambientales	N/A	200	Nacional
					Cantidad de proyectos agroforestales financiados con el Programa de Plantaciones de Aprovechamiento Forestal (PPAF)	89	448	Nacional

1.9.2 Programación Estratégica

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACION META			INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD				t	DESEMPEÑO PROYECTADO				
						HOMBRES	MUJERES				ANUAL	t+1	t+2		t+3
Aumentar las fuentes de recursos para el financiamiento de servicios ambientales.	Recursos Externos	Estrategia REDD+ (Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación Más)	Toneladas de carbono reducidas	2.000.000	Población Costarricense	2.523.072	2.480.330	Porcentaje de cumplimiento de condiciones de efectividad negociadas en ERPA.	NA	100%	NA	NA	NA	Los indicadores de la programación estratégica de REDD+, son extraídos del Plan Operativo de la Secretaría Ejecutiva, lo que presupone dos productos y aunque la negociación y firma del contrato de compra venta de emisiones los resultados obtenidos de estos indicadores estratégicos, dependen de la aceptación del pliego de condiciones señaladas por Costa Rica en la fase de negociación. Hasta no contar con los indicadores de operación de la estrategia, se dará la rendición de cuentas en función de estos productos. Los datos de población fueron tomados del INEC, 2018.	
Mantener la dotación de servicios ambientales por medio del financiamiento permanente en áreas de interés prioritario.		Pago por Servicios Ambientales	Hectáreas de bosque y plantaciones	300.000	Personas físicas o jurídicas del sector forestal que apliquen a los distintos programas de financiamiento disponibles y cumplan requisitos para ingresar al PPSA	NA	NA	Cantidad de hectáreas sometidas al Pago por Servicios Ambientales	300.000 has.	300.000 has	300 mil	300 mil	300 mil	Este indicador muestra la cantidad total de hectáreas que se pagan al corte por concepto de Pago por Servicios Ambientales, correspondiente a contratos nuevos y vigentes del programa.	
Aumentar las fuentes de recursos para el financiamiento de servicios ambientales.	879-704	Pago por Servicios Ambientales	Unidades Nacionales de Compensación	52.000	Organizaciones públicas y privadas que participan en el Programa País para la C-Neutralidad, o aquellas que compensan sus emisiones de GEI fuera de este Programa	NA	NA	Cantidad de Unidades Nacionales de Compensación colocadas en el Mercado Local de Carbono	52.000	58.000	65 mil	74 mil	85 mil	De acuerdo con transitorios del Decreto que oficializa el Mercado Doméstico de Carbono, Fonafifo está autorizado a vender Unidades Costarricenses de Compensación hasta la operacionalización de dicho Mercado, en consecuencia, y de acuerdo con la Dirección de Cambio Climático, Fonafifo es el único proveedor autorizado de este tipo de Unidades. El dinero captado ingresa a Fonafifo como recursos adicionales para el Programa de Pago por Servicios Ambientales de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Forestal 7575.	

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACION META			INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD				t	DESEMPEÑO PROYECTADO				
						HOMBRES	MUJERES				ANUAL	t+1	t+2		t+3
Mantener la dotación de servicios ambientales por medio del financiamiento permanente en áreas de interés prioritario.	879-704	Crédito Forestal	Monto en Colones	949 millones	Personas físicas o jurídicas del sector forestal que apliquen a los distintos programas de financiamiento disponibles y cumplan requisitos para ser sujetos de crédito	NA	NA	Monto anual colocado en créditos forestales	€949.504.875	€949.504.875	€949 M	€949 M	€949 M	Los indicadores de crédito se incluyen en la presente matriz, por cuanto forman parte del objetivo estratégico institucional de ofrecer financiamiento a productores de tierras privadas con vocación forestal. La meta está establecida de acuerdo con el estado actual de ingresos a través del impuesto a la madera y el porcentaje anual de recuperación. Sin embargo, los mismos se ajustarán anualmente según el dato final aportado por la Unidad de Presupuesto.	

1.10 Cronograma de Ejecución Física y Financiera

Indicador	Programación Física y Financiera (millones de colones)							
	I	☉	II	☉	III	☉	IV	☉
Cantidad de toneladas de CO2 equivalente contenido en los bosques bajo contratos de Pago por Servicios Ambientales	30%		30%		20%		20%	
Cantidad de hectáreas sometidas al Pago por Servicios Ambientales	30%	6.089	30%	6.089	20%	4.060	20%	4.060
Cantidad de proyectos de sistemas mixtos de agroforestería sometidos al Programa de Pago por Servicios Ambientales	30%		30%		20%		20%	
Cantidad de Unidades Nacionales de Compensación colocadas en el Mercado Local de Carbono			30%	68			70%	159
Cantidad de proyectos agroforestales financiados con el Programa de Plantaciones de Aprovechamiento Forestal (PPAF)			30%	18	35%	21	35%	21
Monto anual colocado en créditos forestales	10%		25%		30%		35%	
Cantidad de toneladas de emisiones netas de dióxido de carbono equivalente reducidas	N/A		N/A		N/A		N/A	

2. MARCO PRESUPUESTAL

2.1 Presupuesto de ingresos

CUADRO N° 1
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
Presupuesto de Ingresos, Periodo 2020
(Expresado en colones)

Cuenta Presupuestaria	Nombre Cuenta Presupuestaria	Monto	% Participación
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	609.221.798	2,96%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	408.381.798	1,98%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	295.181.798	1,43%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	295.181.798	1,43%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	VENTA DE OTROS SERVICIOS	295.181.798	1,43%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	2.200.000	0,01%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIERO	2.200.000	0,01%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.200.000	0,01%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	INTERESES S/CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES	200.000	0,00%
1.3.2.3.03.04.0.0.000	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	2.000.000	0,01%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	10.000.000	0,05%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	10.000.000	0,05%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	10.000.000	0,05%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101.000.000	0,49%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	101.000.000	0,49%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.840.000	0,98%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	200.840.000	0,98%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	200.840.000	0,98%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	16.354.400.000	79,45%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.354.400.000	79,45%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	16.354.400.000	79,45%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL (*)	16.354.400.000	79,45%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3.620.698.886	17,59%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3.620.698.886	17,59%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	152.029.100	0,74%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	3.468.669.786	16,85%
	TOTAL INGRESOS	20.584.320.684	100,00%

(*) Recursos con destino específico, ver justificación en la siguiente página.

2.1.1 Justificación general de los ingresos

El artículo N° 46 de la Ley Forestal N° 7575 del 16 de abril de 1996, crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), indicando en su artículo N°47 que su patrimonio estará constituido por:

- a) Aportes financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros mecanismos.
- b) Donaciones o créditos que reciba de organismos nacionales e internacionales.
- c) Créditos que el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal obtenga, así como recursos captados mediante la emisión y colocación de títulos de crédito.
- d) Recursos provenientes de la conversión de la deuda externa y del pago de los servicios ambientales, que, por su gestión, realicen organizaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales.
- e) Recursos provenientes de la recuperación de préstamos o créditos de desarrollo que otorgue.
- f) Productos financieros que se obtengan de las inversiones transitorias que se realicen.
- g) El cuarenta por ciento del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera.
- h) Las emisiones de bonos forestales aprobados y las que se emitan en el futuro. Con estos bonos se podrá pagar todo tipo de impuesto o tributos, salvo el impuesto forestal.
- i) Otros recursos que puedan captar para cumplir con sus fines.

Con base en lo anterior, el FONAFIFO estima sus ingresos de acuerdo al clasificador presupuestario de ingresos para el Sector Público, en función de la naturaleza y características de las transacciones que darán origen a cada una de las fuentes de financiamiento.

2.1.2 Justificación específica de los ingresos

Ingresos Corrientes

¢609.221.798

➤ Venta de Bienes y Servicios

En cumplimiento con los incisos d) y i) del artículo N°47 de la ley Forestal N°7575, el FONAFIFO, estima la captación de recursos adicionales por la venta de servicios, según el monto y programación de desembolsos establecidos en los contratos de las siguientes empresas;

CUADRO N° 2
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
Estimación de ventas por servicios ambientales
(Expresado en colones)

Nombre del Financiador	Monto en colones
Municipalidad de Cartago	26.570.443
Reserva Conchal	2.737.387
ICE-Reventazón	29.223.968
ICE-CON-126-2008 (Vuelo limpio)	2.650.000
BAC Credomatic	4.000.000
Total	65.181.798

Nota: Tipo de cambio utilizado ¢628,44 según Directrices para la formulación del Presupuesto 2020 emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Adicionalmente se presupuestan ingresos por la venta de Créditos de Carbono por **¢230.000.000**. Estos créditos de carbono les permiten a sus compradores compensar las emisiones que no puedan ser neutralizadas. Este monto es calculado con base a la cantidad de créditos a ser comercializados durante el periodo y con base al control de inventario existente.

➤ Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales

Se presupuesta la suma de **¢200.000** correspondientes a la estimación de ingresos por intereses generados. Se calcula con base a la estimación de disponibilidades de recursos en las cuentas bancarias del FONAFIFO.

➤ Diferencias por tipo de cambio

En este grupo se presupuesta la suma de **¢2.000.000**, correspondiente a la estimación de ingresos por diferencial cambiario. Se calcula con base a la estimación de los saldos en dólares que se generen en las cuentas de Caja Única y cuentas corrientes del FONAFIFO.

➤ **Otras Multas**

Se presupuesta la suma de **¢10.000.000** correspondiente a la estimación de ingresos por intereses, cuyo cálculo se base en información histórica relacionada con el incumplimiento en los contratos por pago de servicios ambientales.

➤ **Reintegros en efectivo**

Se presupuesta la suma de **¢200.000.000** que corresponde a devoluciones de pagos por incumplimiento de contratos por parte de beneficiarios del Programa por Pago de Servicios Ambientales, cuyo cálculo se base en información histórica relacionada con el incumplimiento en los contratos por pago de servicios ambientales.

➤ **Transferencias Corrientes del Sector Público**

Se presupuesta la suma de **¢200.840.000** en transferencias corrientes, correspondiente al 40% del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera, según lo establece el inciso g) del artículo N°47 de la Ley Forestal N° 7575.

Este monto se calcula con base al 40% de la transferencia destinada a favor del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) por la suma de ¢502.100.000, establecida en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República, para el ejercicio económico 2020. **(Ver anexo N° 1)**

Ingresos de Capital

¢ 16.354.400.000

Se estiman ingresos en Transferencias de Capital del Gobierno Central, correspondiente a un **destino específico**, por la suma de **¢16.354.400.000**, lo cual incluye;

Impuesto Único a los Combustibles:

De acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2020, el cual indica;

“Transferencia por la suma de **¢14.878.000.000** al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO). Para atender lo dispuesto en la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria del 04 de julio del 2001 artículo N° 5.” **(Ver anexo No 2).**

Canon por aprovechamiento de aguas

De acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2020, el cual indica;

“Transferencia por la suma de **¢1.476.400.000**. Correspondiente al traslado del 25% de los ingresos por concepto de Canon de Aprovechamiento de agua para la protección de Recurso Hídrico en cumplimiento del artículo N° 14 del Decreto 32868-MINAE del 24 de agosto de 2005. **(Ver anexo N° 2)**.

Financiamiento

¢ 3.620.698.886

De acuerdo a la certificación adjunta en el **anexo N° 3** se presupuesta superávit acumulado por la suma de **¢3.620.698.886** para complementar el financiamiento de las obligaciones financieras existentes con el Programa de Pago por Servicios Ambientales, adquisición de bienes duraderos y el pago a la Comisión Nacional de Emergencias.

De dicho superávit acumulado se presupuesta ¢152.029.100 del superávit libre y ¢3.468.669.786 del superávit específico.

Con lo anterior se cumple con el artículo N°25 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión, y endeudamiento para entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020, el cual indica;

“Los órganos desconcentrados deberán incorporar en el presupuesto ordinario los recursos provenientes de superávit acumulado, asignándolos en los gastos donde la normativa lo permita con el objetivo de lograr un uso eficiente de dichos recursos y se disminuya la dependencia de los recursos de Gobierno Central.

*Corresponderá a los ministerios verificar que sus órganos desconcentrados hayan atendido lo dispuesto en el párrafo que antecede.” **(Ver anexo N° 4)***

2.1.4 Comparativo de ingresos

En el siguiente cuadro se presenta la evolución presupuestaria de los ingresos con base al periodo 2018;

CUADRO Nº 4
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Comparación de Ingresos
(Expresado en colones)

Ingreso	Año 2019	Año 2020	% Variación
Venta de servicios ambientales	235.400.000	295.181.798	25,40%
Ingresos de la propiedad	2.300.000	2.200.000	-4,35%
Multas sanciones, remates	5.000.000	10.000.000	100,00%
Otros ingresos no tributarios	200.000.000	101.000.000	-49,50%
Transferencias Corrientes	200.840.000	200.840.000	0,00%
Transferencias de capital	16.796.500.000	16.354.400.000	-2,63%
Recursos de vigencias anteriores	2.956.379.389	3.620.698.886	22,47%
TOTAL	20.396.419.389	20.584.320.684	0,92%

Con respecto a la comparación anterior, se amplían los siguientes puntos de mayor relevancia;

- En los ingresos provenientes de venta de servicios ambientales se estima un incremento, principalmente por la comercialización de créditos de carbono, por la tendencia de las empresas en el mercado local a lograr la C-Neutralidad.
- Otros ingresos no tributarios presentan una disminución, originada en la estimación de menos casos por incumplimiento de contratos por servicios ambientales.
- En los ingresos por transferencias corrientes del Gobierno Central se estima una disminución, originada por la restricción en el crecimiento por la aplicación de la regla fiscal.
- En los ingresos por transferencias de capital, provenientes del Gobierno Central se estima una disminución originada por la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

- El incremento que se estima en el uso de los recursos de vigencias anterior, se origina en la necesidad de complementar los ingresos proveniente de las Transferencias corrientes y de capital, así como cumplir con la normativa vigente como la Ley N° 9371 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” y el artículo N°25 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión, y endeudamiento para entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020.

2.1.5 Presupuesto Plurianual de Ingresos

CUADRO N° 5
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Presupuesto Plurianual de Ingresos
(En millones de colones)

Posibles Ingresos	2020	2021	2022	2023	Vinculación con objetivos y metas de mediano y largo plazo
Ingresos Corrientes	609,22	242,51	246,15	249,84	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 ➤ Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 ➤ Plan Estratégico Institucional 2020-2025
Ingresos de Capital	16.354,40	16.696,66	17.364,53	18.059,11	
Financiamiento	3.620,70	4.067,94	3.956,97	5.840,76	
TOTAL	20.584,32	21.007,11	21.567,65	24.149,71	

De acuerdo al cuadro anterior, la variación en los ingresos de capital considera la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, lo cual adicionalmente tiene un efecto en el financiamiento con superávit por la necesidad de complementar los ingresos proveniente del Gobierno Central, así como cumplir con la normativa vigente relacionada con la Ley N° 9371 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”.

2.2 Presupuesto de egresos

CUADRO N° 6
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
Presupuesto de Egresos, periodo 2020
(Expresado en colones)

Partida	Egresos	Presupuesto	% Participación
0	REMUNERACIONES	1.929.755.786	9,37%
1	SERVICIOS	947.235.072	4,60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	82.847.855	0,40%
3	INTERESES Y COMISIONES	24.000.000	0,12%
5	BIENES DURADEROS	140.529.100	0,68%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	946.469.622	4,60%
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	16.429.325.759	79,81%
9	CUENTAS ESPECIALES	84.157.490	0,41%
	TOTAL EGRESOS	20.584.320.684	100,00%

2.2.1 Justificación general de los egresos

Se presupuestan los egresos que más adelante se detallan, necesarios para el financiamiento de los gastos operativos y sustantivos del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. Dicho presupuesto tiene su base legal en el siguiente artículo del Reglamento a la Ley Forestal 7575;

Artículo 64.

*“Se autoriza al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal a **destinar hasta un veintiuno por ciento (21%) del total de los ingresos presupuestados para el pago de Servicios Ambientales del FONAFIFO y del Fideicomiso 544 Banco Nacional de Costa Rica, para financiar los gastos administrativos y técnicos que requiere el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal y para el Fideicomiso 544 BNCR,**”*

*Adicionalmente, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal trasladará **del total de los ingresos presupuestados para el pago de Servicios Ambientales del FONAFIFO y el Fideicomiso 544, un uno punto treinta y tres por ciento (1.33%) al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)** del Ministerio del Ambiente y Energía para la ejecución y operación de la Estrategia de Seguimiento y Fomento al Programa de Pago de Servicios Ambientales, elaborado por SINAC y **trasladará un cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%) a la Oficina Nacional Forestal,** para ejecutar acciones contenidas en el plan de trabajo elaborado por ésta, con el fin de coadyuvar al fomento del programa de servicios ambientales. Se faculta al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, para negociar en los convenios o contratos de*

compra y venta de servicios ambientales, un porcentaje de gastos administrativos y técnico de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones adquiridas en ellos...´ (el subrayado no es del original)

De acuerdo a lo anterior, en el siguiente cuadro se detalla la base de cálculo utilizada para determinar, los gastos operativos del FONAFIFO, la transferencia al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Oficina Nacional Forestal (ONF).

CUADRO N° 7
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
Cálculo de Financiamiento de Gastos

Base de cálculo		% de Cálculo	Destino	Monto	Observaciones
Presupuesto 2020 para el PPSA en el FONAFIFO	16.429.325.759				Según artículo N° 64 del Reglamento a la Ley Forestal No 7575.
		21,00%	FONAFIFO	3.450.158.409	
		1,33%	SINAC	218.510.033	
		0,67%	ONF	110.076.483	
		23,00%	TOTAL	3.778.744.925	

Con base al cuadro anterior, los porcentajes de gastos se calculan sobre los **¢16.429.325.75** que corresponden al presupuesto total para financiar los contratos por pago por servicios ambientales durante el periodo 2020.

De la suma calculada a favor del FONAFIFO, correspondiente al 21%, en el presente presupuesto se está utilizando la totalidad del porcentaje autorizado.

2.2.2 Detalle Egresos por programa

CUADRO Nº 8 FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL DETALLE DE EGRESOS POR PROGRAMA

CUENTA	NOMBRE PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA	Financiamiento Ambiental-Forestal	Total
0	Remuneraciones	1.929.755.786	1.929.755.786
0.01	Remuneraciones Básicas	720.878.778	720.878.778
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	706.743.900	706.743.900
0.01.05	Suplencias	14.134.878	14.134.878
0.03	Incentivos Salariales	852.960.948	852.960.948
0.03.01	Retribución por años servidos	219.884.964	219.884.964
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	314.522.376	314.522.376
0.03.03	Décimo tercer mes	121.107.308	121.107.308
0.03.04	Salario Escolar	105.001.213	105.001.213
0.03.99	Otros incentivos salariales	92.445.087	92.445.087
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	141.640.287	141.640.287
0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	134.377.177	134.377.177
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	7.263.110	7.263.110
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros fondos de Capitalización	214.275.773	214.275.773
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	76.267.891	76.267.891
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias	21.790.401	21.790.401
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	43.581.384	43.581.384
0.05.05	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	72.636.097	72.636.097
1	Servicios	947.235.072	947.235.072
1.01	Alquileres	400.787.432	400.787.432
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	349.490.530	349.490.530
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	356.902	356.902
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	3.320.000	3.320.000
1.01.99	Otros alquileres	47.620.000	47.620.000
1.02	Servicios Básicos	85.368.162	85.368.162
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	7.351.800	7.351.800
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	23.618.280	23.618.280
1.02.03	Servicio de correo	1.979.254	1.979.254
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	51.285.828	51.285.828
1.02.99	Otros servicios básicos	1.133.000	1.133.000

Continúa

CUENTA	NOMBRE PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA	Financiamiento Ambiental-Forestal	Total
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	198.516.844	198.516.844
1.03.01	Información	6.528.500	6.528.500
1.03.02	Publicidad y propaganda	17.300.000	17.300.000
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	5.450.000	5.450.000
1.03.04	Transporte de bienes	500.000	500.000
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	152.113.344	152.113.344
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	16.625.000	16.625.000
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	110.058.871	110.058.871
1.04.02	Servicios jurídicos	5.000.000	5.000.000
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	3.000.000	3.000.000
1.04.04	Servicios de ciencias económicas y sociales	9.500.000	9.500.000
1.04.06	Servicios Generales	83.449.111	83.449.111
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	9.109.760	9.109.760
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	55.291.660	55.291.660
1.05.01	Transporte dentro del país	3.318.750	3.318.750
1.05.02	Viáticos dentro del país	41.224.510	41.224.510
1.05.03	Transporte en el exterior	4.960.000	4.960.000
1.05.04	Viáticos en el exterior	5.788.400	5.788.400
1.06	Seguros. Reaseguros y otras Obligaciones	32.325.675	32.325.675
1.06.01	Seguros	32.325.675	32.325.675
1.07	Capacitación y Protocolo	12.051.000	12.051.000
1.07.01	Actividades de capacitación	10.610.000	10.610.000
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.441.000	1.441.000
1.08	Mantenimiento y reparación	47.260.928	47.260.928
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	13.578.728	13.578.728
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	9.000.000	9.000.000
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	4.700.000	4.700.000
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	6.895.000	6.895.000
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	12.287.200	12.287.200
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	800.000	800.000
1.09	Impuestos	3.281.000	3.281.000
1.09.99	Otros impuestos	3.281.000	3.281.000
1.99	Servicios Diversos	2.293.500	2.293.500
1.99.01	Servicios de regulación	180.000	180.000
1.99.02	Intereses moratorios y multas	300.000	300.000
1.99.05	Deducibles	1.416.000	1.416.000
1.99.99	Otros servicios no especificados	397.500	397.500

Continúa

CUENTA	NOMBRE PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA	Financiamiento Ambiental-Forestal	Total
2	Materiales y Suministros	82.847.855	82.847.855
2.01	Productos Químicos y Conexos	41.527.405	41.527.405
2.01.01	Combustible y lubricantes	25.080.405	25.080.405
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	637.000	637.000
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	15.750.000	15.750.000
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	60.000	60.000
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	10.861.200	10.861.200
2.02.03	Alimentos y bebidas	10.861.200	10.861.200
2.03	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	1.775.000	1.775.000
2.03.01	Materiales y productos metálicos	225.000	225.000
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	375.000	375.000
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250.000	250.000
2.03.06	Materiales y productos de plástico	925.000	925.000
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	4.807.000	4.807.000
2.04.01	Herramientas e instrumentos	724.000	724.000
2.04.02	Repuestos y accesorios	4.083.000	4.083.000
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	23.877.250	23.877.250
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	4.146.000	4.146.000
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario e investigación	39.000	39.000
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	9.274.250	9.274.250
2.99.04	Textiles y vestuarios	4.315.500	4.315.500
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2.281.000	2.281.000
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.091.500	1.091.500
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	200.000	200.000
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2.530.000	2.530.000
3	Intereses y comisiones	24.000.000	24.000.000
3.04	Comisiones y otros gastos	24.000.000	24.000.000
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	24.000.000	24.000.000
5	Bienes Duraderos	140.529.100	140.529.100
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	139.329.100	139.329.100
5.01.02	Equipo de transporte	61.360.000	61.360.000
5.01.03	Equipo de comunicación	5.011.100	5.011.100
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	13.568.000	13.568.000
5.01.05	Equipo de cómputo	47.030.000	47.030.000
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	4.500.000	4.500.000
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	7.860.000	7.860.000

Continúa

CUENTA	NOMBRE PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA	Financiamiento Ambiental-Forestal	Total
5.99	Bienes Duraderos diversos	1.200.000	1.200.000
5.99.03	Bienes Intangibles	1.200.000	1.200.000
6	Transferencias Corrientes	946.469.622	946.469.622
6.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	866.972.516	866.972.516
6.01.02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	230.510.033	230.510.033
6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	110.076.483	110.076.483
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	526.386.000	526.386.000
6.02	Transferencias a otras personas	2.781.000	2.781.000
6.02.99	Otras transferencias a personas	2.781.000	2.781.000
6.03	Prestaciones	33.693.186	33.693.186
6.03.01	Prestaciones Legales	20.215.918	20.215.918
6.03.99	Otras prestaciones	13.477.268	13.477.268
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	16.000.000	16.000.000
6.06.01	Indemnizaciones	15.000.000	15.000.000
6.06.02	Reintegros o devoluciones	1.000.000	1.000.000
6.07	Transferencias Corrientes al Sector Externo	27.022.920	27.022.920
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	27.022.920	27.022.920
7	Transferencias de Capital	16.429.325.759	16.429.325.759
7.02.01	Transferencias de Capital a personas	16.429.325.759	16.429.325.759
9	Cuentas Especiales	84.157.490	84.157.490
9.02	Sumas sin asignación presupuestaria	84.157.490	84.157.490
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	84.157.490	84.157.490
TOTALES		20.584.320.684	20.584.320.684

2.2.3 Comparativo de gastos presupuestarios

CUADRO Nº 9
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
COMPARACION DE GASTOS
(Expresado en colones)

Partidas	Presupuesto Año 2020 (a)	%	Egresos Proyectados a Diciembre 2019 (b)	%	% Variación (a-b)
Remuneraciones	1.929.755.786	9,37%	1.913.699.373	9,38%	0,84%
Servicios	947.235.072	4,60%	933.137.395	4,92%	1,51%
Materiales y Suministros	82.847.855	0,40%	74.856.370	0,35%	10,68%
Intereses y Comisiones	24.000.000	0,12%	1.800.000	0,01%	1233,33%
Bienes Duraderos	140.529.100	0,68%	126.093.180	0,67%	11,45%
Transferencias Corrientes	946.469.622	4,60%	17.242.976.856	84,54%	-94,51%
Transferencias de Capital	16.429.325.759	79,81%			100,00%
Cuentas Especiales	84.157.490	0,41%	103.856.215	0,14%	-18,97%
TOTAL EGRESOS	20.584.320.684	100,00%	20.396.419.389	100,00%	0,92%

A continuación, se detalla las diferencias más significativas entre el presupuesto del presente periodo con respecto al periodo 2020;

- El incremento en intereses y comisiones se origina por una estimación mayor para el próximo periodo de los gastos por diferencial cambiario.
- La disminución en “Transferencias Corrientes” a personas para el pago de los contratos por servicios ambientales, se origina por la reclasificación a partir del periodo 2020 de estos gastos como transferencias de capital, de ahí el incremento en un 100% en ésta otra partida. Reclasificación que se realiza según la indicación dada por la Dirección de Presupuesto Nacional, mediante el oficio DGPN-0166-2019, el cual indica;

....” Sobre su solicitud de crear una subpartida exclusiva para el registro Servicios Ambientales, en la partida 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL por objeto de gasto, la misma no procede debido a que ya el clasificador contempla las subpartidas correspondientes para realizar el registro presupuestario como transferencias de capital que se venían imputando como transferencias corrientes.

Se sugiere que a lo interno de la institución se personalicen las cuentas de transferencias de capital de acuerdo a lo indicado en las “Normas y criterios

operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público”, específicamente en la norma B.1.1. Sobre desagregaciones en las cuentas presupuestarias objeto del gasto: Las instituciones públicas podrán desarrollar una mayor segregación de las cuentas presupuestarias del Clasificador por objeto del Gasto, únicamente a nivel de la “subpartida”; de manera que la entidad puede crear la subpartida Transferencias de Capital por Servicios Ambientales, para los gastos por este concepto.” **(Ver oficio en el anexo N°5)**

2.2.4 Justificación específica de los egresos

REMUNERACIONES

¢1.929.755.786

En la partida remuneraciones se presupuestó la suma de **¢1.929.755.786** como estimación para atender las obligaciones por la relación laboral de 89 plazas con cargo fijo. Para dicha estimación se consideró la siguiente normativa;

- Directrices y Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República 2020, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Directriz 013-H “Racionalización del gasto por concepto de anualidades y la resolución DG-144-2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil.”
- Decreto 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.”
- Decreto Ejecutivo N° 41167-MTSS-H.

➤ **0.01.01 Sueldos para cargos fijos**

En este rubro se presupuestó la suma de **¢706.743.900**, para lo cual se consideró la estimación del salario base para el segundo semestre 2019, más un incremento de ¢3.750 para el primer y segundo semestre del 2020, lo anterior se sustenta en el Decreto Ejecutivo N° 41167-MTSS-H.

➤ **0.01.05 Suplencias**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢14.134.878**, para atender eventuales suplencias por licencias de maternidad o incapacidad que se presenten durante el 2020.

➤ **0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuestó la suma de **¢219.884.964**, para cubrir este rubro durante el 2020, sustentado en la Ley de Salarios de la Administración Pública, artículo No.5 y 12 inciso b) y la Directriz 013-H “Racionalización del gasto por concepto de anualidades” en el cual las anualidades se calculan como un monto nominal fijo y la resolución DG-144-2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil.

➤ **0.03.02 Retribución al ejercicio liberal de la profesión**

En esta subpartida se presupuestó la suma de **¢ 314.522.376**, cuyo monto incluye tanto el rubro de dedicación exclusiva, así como el de prohibición. Sin embargo, en esta subpartida se deben considerar por un lado los servidores que ya cuenten con un contrato de dedicación exclusiva vigente y por otro lado los contratos de servidores que de previo a la publicación del decreto N° 41161-H no contaban con un contrato de dedicación exclusiva, el cálculo se realizó de la siguiente forma;

- El presupuesto para dedicación exclusiva se realizó según estimación del salario base para el periodo 2020, mediante la estimación de pago del 25% sobre el salario base de los funcionarios que poseen al grado académico de Bachiller universitario y un 55% para los que poseen el grado de licenciatura u otro superior. Por su parte para la estimación del presupuesto para prohibición se consideró el 65% sobre el salario base fijado para los funcionarios cuya categoría del puesto se le aplica la Ley No.8422 y Ley 5867 “Ley de compensación por pago de prohibición”.
- El presupuesto para dedicación exclusiva de servidores con contrato nuevos se realizó según estimación del salario base para el periodo 2020, mediante la estimación de pago del 10% sobre el salario base de los funcionarios que poseen al grado académico de Bachiller universitario y un 25% para los que poseen el grado de licenciatura u otro superior.

Dichas estimaciones también se sustentan en el artículo No. 63 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Ambiente y Energía, la resolución DG-254-2009 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, artículo 15 de la ley 8422 “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública y Ley 5867 del 15 de diciembre de 1975 “Ley de compensación por pago de prohibición” y resolución DG-127-2019 emitida por la Dirección General de Servicio Civil.

➤ **0.03.03 Décimo tercer mes**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢121.107.308**, considerando los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República 2020, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional y el Inciso h) del artículo N° 37 del Estatuto del Servicio Civil.

De acuerdo a lo anterior, se estimó el 8.33% del total acumulado de los salarios estimados para los funcionarios (as) en el periodo del 01 de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2020.

➤ **0.03.04 Salario Escolar**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢ 105.001.213**, considerando las Directrices y Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República 2019, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional y el Decreto Ejecutivo No. 23907 del 21 de diciembre de 1994.

De acuerdo a lo anterior, se presupuesta el 8,33% del total acumulado de los salarios estimados para los funcionarios durante el 2019.

➤ **0.03.99 Otros Incentivos Salariales**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢92.445.087**, cuyo monto incluye el presupuesto de los rubros carrera profesional, zonaje y regionalización.

Para la estimación de carrera profesional se consideró una base de ¢2.273 por punto de carrera profesional.

En la estimación del zonaje se consideró como base ¢135.790 presupuestando el 20%, 40%, 80% o 100% sobre el monto para el pago del zonaje establecido por la Contraloría General de la República para los funcionarios (as) que cumplan con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Autónomo del Servicio del Ministerio del Ambiente y Energía, Decreto Ejecutivo 90 S.C. del 13 de diciembre de 1965 y sus reformas, fijación de montos de pago de zonaje realizado por la Contraloría General de la República, Decreto ejecutivo 33870-MINAE del 27 de julio de 2007 “Reglamento de zonaje de los funcionarios del Ministerio del Ambiente y Energía” y la Ley de Salarios de la Administración Pública.

Con respecto a la Regionalización consideró como base ¢67.895 presupuestando el 60%, 70%, 80% o 90% sobre el monto para el pago de regionalización según corresponda.

➤ **0.04.01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, el FONAFIFO en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢134.377.177**, correspondiente a la contribución del 9,25% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2020, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No 4351 “ Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal ”, el FONAFIFO en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢7.263.110**, correspondiente a la contribución del 0,50% al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2020, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.05.01 Contribución patronal del seguro de salud social de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, el FONAFIFO en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢76.267.891**, correspondiente a la contribución del 5.08% al seguro de pensiones, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2019, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.05.02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de febrero del 2000, el FONAFIFO en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢21.790.401**, correspondiente al aporte del 1.5% al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2020, excluyendo el décimo tercer mes.

➤ **0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de febrero del 2000, el FONAFIFO en su condición de patrono, presupuesta la suma de **¢43.581.384**, correspondiente al aporte del 3% al Fondo de Capitalización Laboral, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2020.

➤ **0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 6970 Ley de Asociaciones Solidaritas, se presupuesta la suma de **¢ 72.636.097**, correspondiente al aporte patronal del 4,5% sobre la estimación de salarios de los Asociados, para ser transferidos a la Asociación Solidarista de Empleados del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Incluye el incremento del 0,5% según el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Junta Directiva N°6-2016, celebrada el 14 de junio de dos mil dieciséis, el cual indica;

ACUERDO OCTAVO. *Se acuerda incrementar anualmente el aporte patronal de Fonafifo en un 0,5%, iniciando a partir del periodo 2017, hasta alcanzar un aporte patronal del 5%, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.* **ACUERDO FIRME**

Relación de Puestos

CUADRO Nº 10
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
RELACION DE PUESTOS 2020
(Expresado en miles de colones)

No.	Puesto	Clase	SALARIO BASE VIGENTE	SALARIO BASE 2020	Suplencias	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA	PROHIBICION	CARRERA PROFESIONAL	ZONAJE	REGIONALIZACION	AGUINALDO	SALARIO ESCOLAR	TOTAL SALARIOS
1	502798	Director General	1.626	19.621	392	9.983	0	12.754	1.439	0	0	3.973	3.598	51.759,36
2	502799	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	492	0	0	0	0	0	413	259	5.271,81
3	502800	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	2.602	5.551	0	1.214	0	0	1.766	1.577	23.006,10
4	502801	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	2.336	4.654	0	1.098	326	0	1.530	1.377	19.952,24
5	502802	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	5.397	4.654	0	921	0	0	1.761	1.589	22.953,34
6	78801	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	2.452	5.053	0	1.180	0	0	1.624	1.455	21.135,00
7	502804	Profesional Jefe en Informatica 1 Grupo B	832	10.094	202	3.662	0	6.561	1.684	0	0	1.998	1.803	26.003,43
8	502805	Profesional en Informatica 1 Grupo C	614	7.480	150	1.634	0	4.862	607	0	0	1.322	1.187	17.240,65
9	502806	Profesional en Informatica 1 Grupo A	522	6.381	128	966	0	1.914	621	0	0	899	800	11.707,26
10	502807	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	965	11.696	234	4.476	6.433	0	2.025	0	0	2.237	1.990	29.091,33
11	502808	Profesional de Servicio Civil 1 A	522	6.381	128	1.328	638	0	327	326	0	820	694	10.641,55
12	502809	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	3.662	5.551	0	1.903	0	0	1.926	1.740	25.078,16
13	502810	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	2.277	5.053	0	968	0	0	1.590	1.433	20.692,69
14	502811	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	1.349	1.870	0	477	0	0	1.016	848	13.189,48
15	502812	Técnico de Servicio Civil 2	370	4.553	91	1.340	0	0	0	0	0	537	464	6.985,49
16	502813	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	3.084	5.551	0	1.289	0	0	1.819	1.641	23.679,66
17	502814	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	2.739	4.654	0	1.221	0	0	1.551	1.398	20.193,49
18	502815	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	781	4.114	0	614	0	0	1.179	1.050	15.367,16
19	502816	Profesional de Servicio Civil 1 A	522	6.381	128	3.380	1.276	0	1.371	326	0	1.156	1.039	15.056,25
20	502817	Profesional de Servicio Civil 1 B	522	7.480	150	852	4.114	0	757	0	0	1.200	875	15.427,85
21	502818	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	1.772	4.654	0	1.043	0	0	1.448	1.302	18.850,19
22	502819	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	965	11.696	234	8.281	6.433	0	2.380	0	0	2.613	2.371	34.006,94
23	502820	Secretario de Servicio Civil 1	339	4.185	84	716	0	0	0	0	0	447	383	5.814,49
24	502821	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	2.120	5.551	0	1.030	0	0	1.708	1.541	22.245,94
25	502822	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	781	4.114	0	1.568	0	0	1.265	1.117	16.475,79
26	95120	Profesional de Servicio Civil 1 B	522	7.480	150	1.136	1.870	0	218	0	0	976	573	12.402,29
27	502824	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	2.217	5.551	0	1.343	0	0	1.743	1.568	22.717,54
28	502825	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.839	2.297	0	934	0	489	1.340	1.187	17.457,11
29	502826	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	1.918	4.114	0	1.077	326	0	1.353	1.217	17.633,78
30	502827	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	965	11.696	234	5.708	6.433	0	3.191	652	0	2.510	2.272	32.694,65

Continúa...

No.	Puesto	Clase	SALARIO BASE VIGENTE	SALARIO BASE 2020	Suplencias	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA	PROHIBICION	CARRERA PROFESIONAL	ZONAJE	REGIONALIZACION	AGUINALDO	SALARIO ESCOLAR	TOTAL SALARIOS
31	502828	Secretario de Servicio Civil 1	339	4.185	84	614	0	0	0	0	0	438	381	5.700,89
32	502829	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	867	2.523	0	191	0	0	1.245	835	15.956,58
33	502830	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	0	0	0	0	0	0	685	309	8.623,09
34	502831	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	781	1.870	0	641	1.629	0	1.127	890	14.568,01
35	502832	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	2.980	4.654	0	1.466	0	0	1.592	1.434	20.758,21
36	502833	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	3.759	5.551	0	1.371	0	0	1.884	1.699	24.558,80
37	502834	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	2.014	4.654	0	771	0	0	1.442	1.290	18.801,99
38	502835	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	3.480	4.114	0	1.084	0	0	1.464	1.318	19.090,46
39	502836	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	965	11.696	234	7.722	0	7.602	3.000	0	0	2.721	2.456	35.430,51
40	502837	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	3.141	4.654	0	968	0	0	1.563	1.387	20.345,13
41	502838	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	884	10.723	214	3.587	0	6.970	1.425	0	0	2.059	1.756	26.733,87
42	502839	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	2.703	0	0	0	0	0	611	483	7.906,12
43	502840	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	5.686	0	6.561	1.814	0	0	2.190	1.972	28.517,75
44	502841	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	710	1.870	0	314	0	0	945	599	12.067,44
45	502842	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	2.715	5.053	0	1.746	0	0	1.697	1.529	22.111,32
46	502843	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	2.900	4.654	0	1.425	0	0	1.584	1.426	20.620,35
47	502844	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	3.854	5.053	0	1.043	0	0	1.738	1.564	22.623,48
48	502845	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	1.772	4.654	0	818	326	0	1.457	1.312	18.970,67
49	502846	Técnico de Servicio Civil 2	370	4.553	91	1.507	0	0	0	0	0	551	474	7.176,30
50	502847	Técnico de Servicio Civil 2	370	4.553	91	2.065	0	0	0	0	0	601	509	7.819,20
51	502848	Misceláneo de Servicio Civil 1	275	3.407	68	2.146	0	0	0	0	0	505	449	6.574,26
52	502849	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	6.650	5.551	0	1.691	0	0	2.175	1.967	28.329,58
53	502850	Profesional de Servicio Civil 1 B	522	7.480	150	781	1.870	0	164	0	0	936	451	11.831,57
54	502851	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	963	5.053	0	1.180	0	0	1.487	1.308	19.362,03
55	502852	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	1.692	4.654	0	607	0	0	1.399	737	17.719,61
56	502853	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	1.450	4.654	0	1.412	0	0	1.452	1.306	18.904,30
57	502854	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	884	10.723	214	3.894	5.898	0	2.612	0	0	2.100	1.899	27.340,51
58	502855	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	1.032	0	0	0	0	0	460	400	6.000,52
59	502856	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.401	5.053	0	900	0	0	1.504	1.353	19.583,76
60	502857	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	1.065	1.870	0	14	0	0	948	495	12.021,95

Continúa

No.	Puesto	Clase	SALARIO BASE VIGENTE	SALARIO BASE 2020	Suplencias	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA	PROHIBICION	CARRERA PROFESIONAL	ZONAJE	REGIONALIZACION	AGUINALDO	SALARIO ESCOLAR	TOTAL SALARIOS
61	502858	Técnico de Servicio Civil 3	431	5.288	106	1.173	0	0	0	0	0	590	515	7.670,94
62	502859	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	2.094	4.654	0	1.043	0	0	1.477	1.325	19.224,87
63	502860	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	284	1.870	0	150	0	0	892	530	11.355,50
64	502861	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	965	11.696	234	7.610	0	7.602	2.012	0	0	2.624	2.378	34.155,45
65	502862	Secretario de Servicio Civil 1	339	4.185	84	1.841	0	0	0	0	733	615	533	7.990,10
66	502863	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	2.102	0	5.972	1.152	0	0	1.673	1.501	21.771,60
67	502864	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.927	0	5.972	1.200	0	0	1.662	1.443	21.574,64
68	502865	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	832	10.094	202	5.108	0	6.561	1.412	0	0	2.101	1.898	27.373,54
69	502866	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	1.772	0	5.500	975	0	0	1.518	1.364	19.760,40
70	502867	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.664	0	5.972	1.009	326	0	1.648	1.429	21.418,82
71	502868	Profesional de Servicio Civil 1 B	522	7.480	150	2.841	1.496	0	1.221	0	0	1.185	991	15.363,43
72	502869	Técnico de Servicio Civil 3	431	5.288	106	3.453	0	0	0	0	0	793	677	10.317,27
73	502870	Profesional de Servicio Civil 1 A	522	6.381	128	1.388	1.276	0	927	0	0	906	810	11.815,73
74	502871	Técnico de Servicio Civil 2	370	4.553	91	1.172	0	0	0	0	0	520	434	6.771,23
75	502872	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.839	5.053	0	1.084	0	0	1.557	1.435	20.340,70
76	502873	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	2.359	0	0	0	0	774	651	568	8.460,85
77	502874	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	2.890	5.053	0	1.439	0	652	1.743	1.571	22.718,91
78	502875	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	1.081	0	0	0	0	652	525	460	6.826,44
79	502876	Profesional de Servicio Civil 1 B	614	7.480	150	1.420	4.114	0	852	0	0	1.260	1.130	16.405,80
80	502877	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	1.081	0	0	0	0	0	466	406	6.061,40
81	502878	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.839	5.053	0	1.105	0	0	1.560	1.409	20.336,96
82	502879	Oficinista de Servicio Civil 2	326	4.028	81	1.622	0	0	0	0	733	579	485	7.528,36
83	502880	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	2.978	5.053	0	1.207	0	570	1.725	1.557	22.461,52
84	502881	Profesional de Servicio Civil 2	696	8.462	169	3.141	4.654	0	1.630	0	570	1.673	1.508	21.808,20
85	502882	Secretario de Servicio Civil 1	339	4.185	84	1.534	0	0	0	0	570	572	500	7.445,39
86	502883	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	1.927	2.297	0	1.050	0	774	1.387	1.214	18.020,11
87	502884	Secretario de Servicio Civil 1	339	4.185	84	1.943	0	0	0	0	489	602	521	7.823,23
88	502885	Profesional de Servicio Civil 3	756	9.188	184	3.153	5.053	0	1.275	0	652	1.755	1.581	22.840,23
89	502886	Secretario de Servicio Civil 1	339	4.185	84	1.432	0	0	0	0	652	571	496	7.418,91
TOTAL			57.690	706.744	14.135	219.885	229.720	84.802	79.898	4.237	8.310	121.107	105.001	1.573.840

Fuente: Unidad de Recursos Humanos, FONAFIFO

Puestos según Grupo Ocupacional

CUADRO Nº 11
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
PUESTOS POR GRUPO OCUPACIONAL
(Expresado en miles de colones)

Clase	Cantidad de Puestos	SALARIO BASE VIGENTE	SALARIO BASE 2020	Suplencias	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA	PROHIBICION	CARRERA PROFESIONAL	ZONAJE	REGIONALIZACION	AGUINALDO	SALARIO ESCOLAR	TOTAL SALARIOS
Director General	1	1.626	19.621	392	9.983	0	12.754	1.439	0	0	3.973	3.598	51.759,36
Misceláneo de Servicio Civil 1	1	275	3.407	68	2.146	0	0	0	0	0	505	449	6.574,26
Oficinista de Servicio Civil 2	7	326	28.197	564	10.371	0	0	0	0	2.159	3.704	3.061	48.055,50
Profesional de Servicio Civil 1 A	3	522	19.142	383	6.096	3.190	0	2.625	652	0	2.882	2.542	37.513,53
Profesional de Servicio Civil 1 B	15	614	112.199	2.244	18.182	39.269	0	9.151	1.955	0	16.431	12.392	211.823,58
Profesional de Servicio Civil 2	14	696	118.469	2.369	35.200	60.504	5.500	15.397	652	570	21.447	18.753	278.862,97
Profesional de Servicio Civil 3	16	756	147.000	2.940	35.823	60.178	17.916	18.473	326	3.137	25.688	22.968	334.448,87
Profesional en Informatica 1 Grupo A	1	522	6.381	128	966	0	1.914	621	0	0	899	800	11.707,26
Profesional en Informatica 1 Grupo C	1	614	7.480	150	1.634	0	4.862	607	0	0	1.322	1.187	17.240,65
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	10	832	100.935	2.019	35.754	41.383	13.122	13.256	0	0	18.556	16.439	241.463,64
Profesional Jefe de Servicio Civil 2	2	884	21.446	429	7.481	5.898	6.970	4.037	0	0	4.159	3.655	54.074,38
Profesional Jefe de Servicio Civil 3	5	965	58.478	1.170	33.797	19.298	15.204	12.608	652	0	12.705	11.467	165.378,88
Profesional Jefe en Informatica 1 Grupo B	1	832	10.094	202	3.662	0	6.561	1.684	0	0	1.998	1.803	26.003,43
Secretario de Servicio Civil 1	6	339	25.108	502	8.080	0	0	0	0	2.444	3.245	2.814	42.193,01
Técnico de Servicio Civil 2	4	370	18.212	364	6.084	0	0	0	0	0	2.209	1.882	28.752,22
Técnico de Servicio Civil 3	2	431	10.576	212	4.626	0	0	0	0	0	1.383	1.192	17.988,21
TOTAL	89	10.604	706.744	14.135	219.885	229.720	84.802	79.898	4.237	8.310	121.107	105.001	1.573.840

Con base al cuadro anterior, se presenta el siguiente resumen por grupo ocupacional;

Grupo Ocupacional	Cantidad
Superior	1
Ejecutivo	18
Profesional	50
Técnico	6
Administrativo	13
Servicio	1
Total	89

➤ **1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos**

Se presupuesta la suma de **¢349.490.530** principalmente para el pago del contrato de alquiler suscrito con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para las Oficinas Centrales del FONAFIFO.

➤ **1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**

Se presupuesta la suma de **¢356.902**, correspondiente al pago de kilometraje a miembros de la Junta Directiva.

➤ **1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones**

Se presupuesta la suma de **¢3.320.000**, para el pago de los certificados de seguridad para el dominio de las páginas web y renovación de APP móvil.

➤ **1.01.99 Otros Alquileres**

Se presupuesta la suma de **¢47.620.000**, para el alquiler de alojamiento virtual del sitio web institucional, del sitio GIS, del siPSA y el almacenamiento de información en la nube.

➤ **1.02.01 Servicios de agua y alcantarillado**

Se presupuesta la suma de **¢7.351.800**, para el pago del servicio de agua según lo establecido en artículo sétimo del contrato de arrendamiento con el IFAM y el pago de servicio de agua para las Oficinas Regionales.

➤ **1.02.02 Servicios de energía eléctrica**

Se presupuesta la suma de **¢23.618.280**, para el pago del servicio de energía eléctrica según lo establecido en artículo sétimo del contrato de arrendamiento con el IFAM, así como el servicio de energía eléctrica en las Oficinas Regionales.

➤ **1.02.03 Servicio de correo**

Se presupuesta la suma de **¢1.979.254**, para el pago de apartado postal y el servicio de correo dentro y fuera del país.

➤ **1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones**

Se presupuesta la suma de **¢51.285.828** para atender uso del servicio de telecomunicaciones y el acceso a los servicios de telefonía, internet y la sincronización entre la base de datos local con el servicio en la nube.

➤ **1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta la suma de **¢1.133.000**, correspondientes al tratamiento de residuos peligrosos que se generen en la institución, residuos de manejo especial y para el pago de servicios municipales.

➤ **1.03.01 Información**

Se presupuesta la suma de **¢6.528.500**, para las publicaciones en diarios de circulación nacional según los requerimientos a nivel institucional, edictos y manuales relacionados con el pago de servicios ambientales (PSA), así como la publicación de resoluciones, así como información sobre proyectos nuevos o en ejecución.

➤ **1.03.02 Publicidad y propaganda**

Se presupuesta la suma de **¢17.300.000**, correspondiente a la contratación de servicios publicitarios para la ejecución del plan de medios. En esta subpartida se incluye el 10% para eventuales pautas con el SINART S.A, según la Ley N°8346 y su reglamento.

➤ **1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se presupuesta la suma de **¢5.450.000**, para la confección de materiales impresos según requerimientos a nivel institucional, fotocopiado de documentos, impresión de material divulgativo, servicio de empaste, confección de chequeras, entre otros.

➤ **1.03.04 Transporte de bienes**

Se presupuesta la suma de **¢500.000**, para la contratación del servicio de transporte de activos.

➤ **1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta la suma de **¢152.113.344**, **principalmente para el pago de honorarios** al Banco Nacional de Costa Rica como fiduciario del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR según lo establece en el párrafo tercero de la décima primera parte del contrato que indica;

*“... El Fiduciario debitará de los recursos del Fideicomiso en las fechas usuales y conforme a los procedimientos internos de la oficina, las sumas relacionadas con estos honorarios sin que medie más autorización que ésta. **En caso que el Fideicomiso no cuente con fondos suficientes para el pago de los honorarios, los recursos faltantes deberán ser suministrados por la Fideicomitente dentro de los 10 días hábiles siguientes al comunicado del Fiduciario....**” (El subrayado no es del original)*

➤ **1.03.07 Servicios de tecnologías de información**

Se presupuesta la suma de **¢16.625.000**, para el pago del servicio por renovación de firmas digitales, servicios de mensajería electrónica, respaldos de información en la nube y pago de los servicios de INTERDATA.

➤ **1.04.02 Servicios jurídicos**

Se presupuesta la suma de **¢5.000.000**, para la contratación de servicios para atender eventuales procesos judiciales.

➤ **1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura**

Se presupuesta la suma de **¢3.000.000**, correspondiente a la contratación de servicios profesionales para el proceso de certificación de “Carbono Neutralidad” y verificación de la licencia corporativa de la “Marca País”.

➤ **1.04.04 Servicios de ciencias económicas y sociales**

Se presupuesta la suma de **¢9.500.000**, que incluye la contratación de servicios profesionales para la auditoría de los Estados Financieros de FONAFIFO y del Fideicomiso, así como los servicios de especialista en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

➤ **1.04.06 Servicios generales**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢83.449.111**, para el pago de servicios de vigilancia, mantenimiento, jardinería según el contrato de arrendamiento de las instalaciones del IFAM, así como el contrato de servicios de limpieza y mensajería, lavado de vehículos, recarga de extintores, entre otros.

➤ **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢9.109.760**, principalmente para el pago de la revisión técnica de la flotilla vehicular, contratación de servicio de fumigación, erradicación de plagas, contratación de servicios de traducción de documentos, servicios profesionales para el abordaje de riesgos psicosociales, asesoría en prácticas seguras de primeros auxilios, servicio de baquiano, entre otros.

➤ **1.05.01 Transporte dentro del país**

Se presupuesta la suma de **¢3.318.750**, para atender gastos de transporte en que incurran los funcionarios del FONAFIFO en el territorio nacional, necesarios para llevar a cabo sus funciones.

➤ **1.05.02 Viáticos dentro del país**

Se presupuesta la suma **¢41.224.510**, para atender gastos diarios de alimentación y hospedaje en que incurran los funcionarios (as) del FONAFIFO en el territorio nacional, necesarios para llevar a cabo sus funciones.

➤ **1.05.03 Transporte en el exterior**

Se presupuesta la suma **¢4.960.000**, para atender gastos de transporte al exterior en que incurran funcionarios (as), para atender asuntos a nivel internacional.

➤ **1.05.04 Viáticos en el exterior**

Se presupuesta la suma **¢5.788.400**, para atender gastos diarios de alimentación y hospedaje en que incurran los funcionarios (as) del FONAFIFO en el exterior, necesarios en el desempeño de sus funciones, así como para cubrir el pago de impuestos de salida y el pago de seguro de viaje.

➤ **1.06.01 Seguros**

Se presupuesta la suma de **¢ 32.325.675**, para el pago de las primas anuales por pólizas de vehículos y póliza de riesgos del trabajo.

➤ **1.07.01 Actividades de Capacitación**

Se presupuesta la suma de **¢10.610.000**, para el financiamiento de las capacitaciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de Capacitaciones Institucional.

➤ **1.07.02 Actividades protocolarias y sociales**

Se presupuesta la suma de **¢ 1.441.000**, para la atención de actividades protocolarias a nivel institucional.

➤ **1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**

Se presupuesta la suma de **¢13.578.728**, para el pago principalmente del servicio de mantenimiento de ascensores según el contrato con el IFAM, remodelación de instalaciones y contrato continuo para reparaciones menores.

➤ **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Se presupuesta la suma de **¢9.000.000**, para atender eventuales gastos por reparación y mantenimiento de vehículos.

➤ **1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se presupuesta la suma de **¢4.700.000**, para el mantenimiento de la plataforma de la central telefónica y cámaras de vigilancia.

➤ **1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta la suma de **¢6.895.000**, para el mantenimiento de aires acondicionados, mobiliario y equipo, mantenimiento de trituradoras, mantenimiento de los archivos móviles y de los deshumificadores.

➤ **1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.**

Se presupuesta la suma de **¢12.287.200**, para el pago del servicio continuo de mantenimiento del equipo multifuncional, servicio de mantenimiento del banco de UPS de la sala de servidores y el mantenimiento del equipo de cómputo.

➤ **1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos**

Se presupuesta la suma de **¢800.000** para el mantenimiento y reparación de electrodomésticos, así como para el mantenimiento de la romana digital.

➤ **1.09.99 Impuestos**

Se presupuesta la suma de **¢3.281.000**, para el pago de timbres fiscales y otros impuesto.

➤ **1.99.01 Servicios de regulación**

Se presupuesta la suma de **¢180.000**, para el pago anual a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).

➤ **1.99.02 Intereses moratorios y multas**

Se presupuesta la suma de **¢300.000**, para financiar el pago de eventuales multas e intereses producto de las actividades operativas de la institución.

➤ **1.99.05 Deducibles**

Se presupuesta la suma de **¢1.416.000**, para financiar eventuales erogaciones por condiciones establecidas en las pólizas de seguros de los vehículos del FONAFIFO.

➤ **1.99.99 Otros servicios no especificados**

Se presupuesta la suma de **¢397.500**, para financiar eventuales necesidades de reposición de placas para vehículos e infracciones de tránsito.

MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 82.847.855

➤ 2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se presupuesta la suma de **¢25.080.405**, para la compra de combustible para la flotilla vehicular del FONAFIFO, que permita la realización de actividades propias de la institución.

➤ 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales

Se presupuesta la suma de **¢637.000**, correspondiente a la compra de protectores solares, vacunas contra la influenza para protección de los funcionarios de la institución y diferentes materiales para la atención de los funcionarios según los requerimientos de Salud Ocupacional con base al Decreto 39611-MTSS.

➤ 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se presupuesta la suma de **¢15.750.000**, para la compra de tintas y tóner según las necesidades de la institución.

➤ 2.01.99 Otros productos químicos y conexos

Se presupuesta la suma de **¢60.000**, para la compra de repelentes contra insectos en aerosol, necesarios para la protección de los funcionarios en sus labores de campo.

➤ 2.02.03 Alimentos y bebidas

Se presupuesta la suma de **¢10.861.200**, para la compra de alimentos y bebidas para la atención de las distintas actividades a nivel institucional.

➤ 2.03.01 Materiales y productos metálicos

Se presupuesta la suma de **¢225.000**, para la compra de soportes verticales para extintores.

➤ 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se presupuesta la suma de **¢375.000**, para la compra de implementos electrónicos y/o de cómputo, lámparas y cargadores de batería.

➤ 2.03.05 Materiales y productos de vidrio

Se presupuesta la suma de **¢250.000**, para la compra de vidrio para mesa de comedor.

➤ **2.03.06 Materiales y productos de plástico**

Se presupuesta la suma de **¢925.000**, para la compra de rótulos acrílicos para brindar información.

➤ **2.04.01 Herramientas e instrumentos**

Se presupuesta la suma de **¢724.000**, para la compra de una cinta diamétrica, báscula así como la compra de herramientas e implementos para la reparación de red y equipos.

➤ **2.04.02 Repuestos y accesorios**

Se presupuesta la suma de **¢4.083.000**, correspondiente a la compra de llantas para la flotilla vehicular, repuestos para extintores dañados, repuestos para mantenimiento de equipo multifuncional, repuesto para mantenimiento de aires acondicionados y repuestos para equipo de cómputo.

➤ **2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo**

Se presupuesta la suma de **¢4.146.000**, para la compra de materiales de oficina, pizarras acrílicas, perforadora industrial y librerías para el desarrollo de software.

➤ **2.99.02 Útiles y materiales médicos, hospitalario e investigación**

Se presupuesta la suma de **¢39.000** para la compra de materiales para equipo de primeros auxilios.

➤ **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Se presupuesta la suma de **¢9.274.250**, para la compra agendas y planificadores, cajas especiales y etiquetas adhesivas para archivo, resmas de papel, papel higiénico, suscripciones a periódicos y para cubrir otras necesidades a nivel institucional.

➤ **2.99.04 Textiles y vestuarios**

Se presupuesta la suma de **¢4.315.500**, correspondiente a la compra de cubre asientos y alfombras para vehículos, compra de camisetas, pantalones, gorras y sombreros requeridos en las labores de campo de los funcionarios, así como, la compra de persianas.

➤ **2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**

Se presupuesta la suma de **¢2.281.000**, para la compra artículos de limpieza, bolsas para separar residuos, bolsas oxobiodegradables, alcohol en gel, entre otros materiales.

➤ **2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad**

Se presupuesta la suma de **¢1.091.500**, para la compra principalmente de accesorios de seguridad, botas tipo culebreras, entre otros útiles.

➤ **2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor**

Se presupuesta la suma de **¢200.000**, correspondiente a la compra de útiles de cocina.

➤ **2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos**

Se presupuesta la suma de **¢2.530.000**, correspondiente principalmente a la adquisición de artículos para actividades promocionales y adornos para festividades,

INTERESES Y COMISIONES

¢24.000.000

➤ **3.04.05 Diferencias por tipo de cambio**

En este grupo se presupuesta la suma de **¢24.000.000**, para registrar el gasto por diferencial cambiario originado principalmente por la disponibilidad de recursos en dólares que se administran en la cuenta de Caja Única.

BIENES DURADEROS

¢140.529.100

Se presupuesta la suma **¢140.529.100** para la compra de bienes duraderos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de la institución, los cuales se detallan a continuación;

CUADRO Nº 12
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
DETALLE ADQUISICIÓN DE BIENES DURADEROS
PLAN-PRESUPUESTO 2020

Tipo de bien	Cantidad	Monto Total
Abanico	2	220.000
Aire acondicionado	2	3.200.000
Archivador metalico	1	160.000
Cámara fotográfica digital	1	2.500.000
Cámara para circuito cerrado	14	1.661.100
Cámara trampa de tipo infrarrojas	10	3.300.000
Coffe maker	2	150.000
Computadora portátil	1	3.000.000
Disco Duro Externo	9	1.980.000
Equipo acústico	3	4.500.000
Equipo multifuncional	1	1.200.000
Fuente de poder (UPS)	50	5.500.000
Hornos	2	270.000
Licencias de software	3	1.200.000
Mesa desplegable	1	40.000
Microcomputadoras	6	18.000.000
Monitores	16	5.350.000
Muebles modulares	5	7.800.000
Muebles para fotocopiadora	3	321.000
Parqueo tipo aspiral para bicicletas	1	800.000
Refrigeradora	2	1.000.000
Servidor	1	12.000.000
Sillas	11	1.732.000
Sistema de posicionamiento (GPS)	7	3.100.000
Sumadoras	3	135.000
Teléfono	1	50.000
Vehículos	2	61.360.000
TOTAL	160	140.529.100

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢946.469.622

Se presupuesta la suma de ¢946.469.622, para atender principalmente obligaciones de la actividad sustantiva del FONAFIFO, detalladas en las siguientes subpartidas;

➤ 6.01.02 Transferencias corrientes a órganos desconcentrados

1. Se presupuesta la suma de ¢218.510.033 para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo N°64 del Reglamento a la Ley Forestal No 7575, el cual indica;

Artículo 64.

...'' Adicionalmente, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal trasladará del total de los ingresos presupuestados para el pago de Servicios Ambientales del FONAFIFO y el Fideicomiso 544, un uno punto treinta y tres por ciento (1.33%) al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio del Ambiente y Energía para la ejecución y operación de la Estrategia de Seguimiento y Fomento al Programa de Pago de Servicios Ambientales, elaborado por SINAC.... '' (el subrayado no es del original)

Por tanto, la transferencia al SINAC se estimó como el 1,33% de ¢16.429.325.759 como se detalla en el cuadro N° 7, lo cual corresponde al presupuesto total destinado al pago de contratos por servicios ambientales.

2. Se presupuesta la suma de ¢12.000.000 para la Comisión Nacional de Emergencias en cumplimiento con lo establecido en el artículo No 46 de la Ley No 8488 ``Ley Nacional de emergencias y prevención de riesgos'', cuyo monto se calculó y será financiado sobre la estimación del superávit libre al cierre del periodo 2018. Cabe indicar que este es el único egreso dentro del Plan Presupuesto 2019 que es financiado con superávit libre.

➤ 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales

Se presupuesta la suma de ¢110.076.483, correspondiente a los fondos destinados para la Oficina Nacional Forestal (ONF) de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 64 del Reglamento a la Ley Forestal No 7575, el cual indica;

Artículo 64.

....'' Adicionalmente, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal trasladará del total de los ingresos presupuestados para el pago de Servicios Ambientales del FONAFIFO y el Fideicomiso 544, un uno punto treinta y tres por ciento (1.33%) al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio del Ambiente y

*Energía para la ejecución y operación de la Estrategia de Seguimiento y Fomento al Programa de Pago de Servicios Ambientales, elaborado por SINAC y **trasladará un cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%) a la Oficina Nacional Forestal,** para ejecutar acciones contenidas en el plan de trabajo elaborado por ésta, con el fin de coadyuvar al fomento del programa de servicios ambientales. Se faculta al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, para negociar en los convenios o contratos de compra y venta de servicios ambientales, un porcentaje de gastos administrativos y técnico de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones adquiridas en ellos...” (el subrayado no es del original)*

Dicha transferencia a la ONF se estimó como el 0,67% de los ¢16.429.325.759 que corresponden al presupuesto total destinado al pago de contratos por servicios ambientales, tal y como se detalla en el cuadro N°7.

➤ **6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente**

Se presupuesta recursos por la suma de **¢526.386.000**, los cuales serán transferidos principalmente al “Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, según el siguiente detalle;

- Fideicomiso 544-3 “Impuesto Forestal”, la suma de **¢251.050.000**, para el financiamiento del Programa de Crédito Forestal. Según lo indicado, en el punto N°7 de la segunda parte del contrato, el cual indica;

Del Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del presente Fideicomiso, de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley 7575, está constituido por:

.....

7. El 40% del monto de ingresos provenientes del impuesto a la madera”

- Fideicomiso 544-3 “Impuesto Forestal”, la suma de **¢100.000.000**, para el financiamiento de nuevas actividades de fomento de pequeños y medianos productos. De acuerdo al punto 2.4 de la Resolución Administrativa R-420-2017-MINAE, el cual indica;

“2.4. Los recursos recuperados en virtud de los incumplimientos de contratos de pago por servicios ambientales o las devoluciones o finiquitos, serán transferidos al Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR y serán presupuestados para la ejecución de nuevas actividades de fomento de pequeños y medianos productores.

- Fideicomiso 544-2 “Fondo Administrativo PSA Comisiones”, la suma de **¢175.000.000**, para el financiamiento de las actividades que coadyuvan a la labor del FONAFIFO. Lo anterior con base al artículo N°49 de la Ley Forestal N°7575, en relación con la administración, por medio de fideicomisos del patrimonio del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Adicionalmente, se presupuesta la suma de **¢336.000**, como transferencia al Fideicomiso 1052 “Fondo de Biodiversidad Sostenible”, para la adquisición de Ecomarchamos.

- **6.02.99 Otras Transferencias a personas**

Se presupuesta la suma de **¢2.781.000** para el pago de un reconocimiento económico a los estudiantes de Colegios Técnicos y Universitarios que realicen la práctica profesional en la Institución.

- **6.03.01 Prestaciones Legales**

Se presupuesta la suma de **¢20.215.918**, para el pago de eventuales prestaciones legales.

- **6.03.99 Otras Prestaciones**

Se presupuesta la suma **¢13.477.268**, como estimación para el pago de eventuales incapacidades a funcionarios (as) según lo establece el artículo N° 34 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

- **6.06.01 Indemnizaciones**

Se presupuestó en la subpartida “Indemnizaciones” una suma de **¢15.000.000**, para atender eventuales órdenes emitidas por la Sala Constitución según lo establecido en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política y lo establecido en artículo 167 de la Ley 8508 “Código Procesal Contencioso.

- **6.06.02 Reintegros o devoluciones**

Se presupuesta la suma de **¢1.000.000**, para atender eventuales reintegros de depósitos en efectivos realizados principalmente por beneficiarios del Programa de Pago por Servicios Ambientales o funcionarios de la institución.

- **6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

Se presupuesta la suma de **¢27.022.920**, para el pago de la membresía anual a la Organización Internacional de Maderas Tropicales, según el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales.

El objetivo de dicha organización, de la cual Costa Rica forma parte, es promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales de los Estados miembros.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

¢ 16.429.325.759

➤ 7.02.01 Transferencias de capital a personas

Se presupuesta la suma de **¢16.429.325.759** para financiar el pago de los contratos por servicios ambientales (PSA), lo cual representa la actividad sustantiva de la institución, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación correspondiente al presupuesto total para el pago de los contratos por servicios ambientales, lo cual equivale a 358.540 hectáreas de bosques y plantaciones y 1.185.011 de árboles en sistema agroforestales, según el siguiente detalle.

CUADRO N° 13
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Estimación Pagos por Servicios Ambientales
Período 2020

SUB ACTIVIDAD	HECTAREAS	ARBOLES	TOTAL PRESUPUESTO
MANEJO DE BOSQUES	1.873		31.292.896
PLANTACIONES CON TURNOS DE ROTACION REDUCIDOS	6.000		774.766.783
PROTECCIÓN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	52.581		346.680.288
PROTECCIÓN DE BOSQUES	226.200		10.047.124.136
PROTECCIÓN EN VACIOS DE CONSERVACIÓN	6.723		300.999.938
PROTECCION POST-COSECHA	600		17.108.668
PROTECCIÓN RECURSO HIDRICO	29.989		1.389.916.275
REFORESTACIÓN	13		551.110
REFORESTACION ESPECIE MEDIANO CRECIMIENTO	11.396		2.081.576.943
REFORESTACION ESPECIE RAPIDO CRECIMIENTO	3.465		554.211.967
REFORESTACION ESPECIES NATIVAS EN VEDA	13		1.620.007
REGENERACIÓN NATURAL	9.000		210.434.395
REGENERACIÓN POTRERO	7.724		205.777.089
SAF CAFE	44	17.529	4.425.709
SAF PLANTACIONES APROV FORESTAL PPAF	125	50.000	59.113.348
SAF -SISTEMA AGROFORESTAL-	2.794	1.117.482	403.726.208
TOTAL	358.540	1.185.011	16.429.325.759

El Programa de Pago por Servicios Ambientales consiste en un reconocimiento financiero por parte del Estado, a través del FONAFIFO, a los (las) propietarios(as) y poseedores(as) de bosques y plantaciones forestales por los servicios ambientales que éstos proveen y que inciden en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Este programa se caracteriza por ser un medio de inclusión social y económica para grupos que se encuentran en vulnerabilidad, puesto que se benefician a pequeños y medianos propietarios de bosques que corresponden a mujeres, hombres, grupos indígenas y diversas organizaciones económicas, que dependen principalmente de los ingresos por servicios ambientales.

En la estimación de pagos por servicios ambientales, se incluye la nueva contratación para el periodo 2020, correspondiente a 43.786 hectáreas y 550.400 árboles, según el siguiente detalle.

CUADRO Nº 14
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
Estimación contratación de Servicios Ambientales
Período 2020

SUB ACTIVIDAD	HECTAREAS	ARBOLES	TOTAL PRESUPUESTO
PLANTACIONES CON TURNOS DE ROTACION REDUCIDOS	2.000		387.383.391
PROTECCIÓN DE BOSQUES	30.000		1.094.944.281
PROTECCION POST-COSECHA	200		5.702.889
PROTECCIÓN RECURSO HIDRICO	3.600		164.242.597
REFORESTACION ESPECIE MEDIANO CRECIMIENTO	2.735		1.110.151.938
REFORESTACION ESPECIE RAPIDO CRECIMIENTO	875		301.479.003
REGENERACIÓN NATURAL	3.000		70.144.798
SAF PLANTACIONES APROV FORESTAL PPAF	125	50.000	59.113.348
SAF -SISTEMA AGROFORESTAL-	1.251	500.400	249.510.949
TOTAL	43.786	550.400	3.442.673.195

CUENTAS ESPECIALES**¢ 84.157.490****9.02 Sumas sin asignación presupuestaria**

Se presupuesta la suma de **¢84.157.490** en sumas libres sin asignación presupuestaria, correspondiente principalmente a recursos provenientes del impuesto único a los combustibles destinados a gastos operativo que no serán utilizados en el presente presupuesto. Ver detalle en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del cuadro N° 3.

2.2.5 Presupuesto Plurianual de Egresos

CUADRO N° 15
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Presupuesto Plurianual de Egresos
(En millones de colones)

Posibles Ingresos	2020	2021	2022	2023	Vinculación con objetivos y metas de mediano y largo plazo
Gastos Corrientes	3.930,31	3.928,16	4.032,97	4.515,80	➤ Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022
Gastos de Capital	16.569,85	17.078,95	17.534,67	19.633,91	
Transacciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	➤ Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020
Sumas sin asignación	84,16	0,00	0,00	0,00	➤ Plan Estratégico Institucional 2020-2025
TOTAL	20.584,32	21.007,11	21.567,65	24.149,71	

De acuerdo al cuadro anterior, se puede visualizar la necesidad de recursos que tendrá la Institución para atender los gastos de capital, lo cual corresponde a las obligaciones financieras por los contratos de servicios ambientales, necesarios para mantener al menos 350.000 hectáreas dentro del Programa y cumplir con las metas establecidas como país líder en la protección del medio ambiente.

3. Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos

CUADRO N° 16
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Presupuesto Egresos según Clasificador Económico
(Expresado en colones)

PROGRAMA: FINANCIAMIENTO AMBIENTAL-FORESTAL		Presupuesto (expresado en colones)
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
1 GASTOS CORRIENTES		3,930,308,335
1.1 GASTOS DE CONSUMO		2,959,838,713
1.1.1 REMUNERACIONES		1,929,755,786
1.1.1.1 Sueldos y salarios		1,573,839,726
1.1.1.2 Contribuciones sociales		355,916,060
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1,030,082,927
1.2 INTERESES		24,000,000
1.2.1 Internos		24,000,000
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		946,469,622
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		919,446,702
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		27,022,920
2 GASTOS DE CAPITAL		16,569,854,859
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		140,529,100
2.2.1 Maquinaria y equipo		139,329,100
2.2.4 Intangibles		1,200,000
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16,429,325,759
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		16,429,325,759
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		84,157,490
TOTAL PRESUPUESTO		20,584,320,684

ANEXOS

ANEXO N° 1

PP-219-021

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 879

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				19.297.377.824	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				18.771.279.255	
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				18.724.600.000	
60102	001	1310	2260	210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (PARA PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS OPERATIVOS DEL SINAC, INCLUYE \$502.100.000,0 PARA EL FONDO FORESTAL, SEGÚN LEY No. 7575, LEY FORESTAL DEL 13 DE FEBRERO DE 1996, ARTÍCULOS No. 42 Y No. 43 INCISOS A, B, C, E, F, G, H, I, \$1.574.500.000,0 PARA EL FONDO DE VIDA SILVESTRE SEGÚN LEY No. 7317, LEY DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992, \$157.750.000,0 PARA PAGO DE SALARIOS DE 15 PUESTOS PARA LABORES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL EN EL PARQUE NACIONAL CORCOVADO Y LA RESERVA FORESTAL GOLFO DULCE Y \$3.013.278.704,0 PARA PAGO DE SALARIOS DE PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE CONTROL, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE MANERA QUE ESTE RUBRO SEA LIBERADO DEL FONDO DE PARQUES NACIONALES. SEGÚN ARTÍCULOS No. 15, 22, 23, 24 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-317912	18.594.600.000

ANEXO N° 2



DIRECCION FINANCIERO CONTABLE
Teléf.: 2233-4533 Ext. 1275/1116
Ministerio de Ambiente y Energía
anapadilla@minae.go.cr



LICDA. ANA LIA PADILLA DUARTE
DIRECTORA FINANCIERO - CONTABLE
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

DFC-0539-2019

Certifica

Que en el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario de la República (MINAE) para el 2020 se incluye la transferencia para el Fondo Nacional Para el Financiamiento Forestal (FONAFIFO), por la suma de ¢16.354.400.000,00(dieciseis mil trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100), conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	PROGRAMA	CÓDIGO CONTABLE	MONTO
879	Actividades Centrales	7010228023102240215	14.878.000.000,00
887	Dirección de Agua	7010228023102240200	1.476.400.000,00
TOTAL			16.354.400.000,00

Dicho monto queda sujeto a la aprobación de la Ley para el 2020 por parte de la Asamblea Legislativa.

Se extiende la presente en la ciudad de San José al ser las doce horas con cincuenta y un minutos del diez de setiembre del dos mil diecinueve.

ANA LIA PADILLA Firmado digitalmente por ANA LIA PADILLA DUARTE (FIRMA)
DUARTE (FIRMA) Fecha: 2019.09.11 15:18:27 -0600

Licda. Ana Lía Padilla Duarte
Directora Financiero- Contable

Analista Financiero
 Archivo/Consecutivo

ANEXO N° 3

Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal



DAF-DFC-OF-551-2019

MAP Zoila Rodríguez Tencio
Jefe del Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA QUE

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, según consta en la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 y a la disponibilidad de recursos existente en la cuenta de caja única número 73911170421913144 y 73900011226901015, presenta un superávit acumulado de **¢12.423.716.489**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Tipo	Año 2016 (*)	Año 2017	Año 2018	Total Acumulado
Superávit Libre	161.354.890	0,00	247.786.449	409.141.339
Superávit Específico	8.736.725.753	2.897.183.533	380.665.864	12.014.575.150
TOTAL				12.423.716.489

(*) Corresponde al superávit de periodos anteriores acumulado al 31/12/2016.

El Superávit Libre, corresponde a recursos provenientes del artículo N° 5 de la Ley 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria", que en periodos anteriores estaban destinados para el financiamiento del presupuesto de gastos operativos, pero que no fueron ejecutados en su oportunidad.

El superávit Específico corresponde a recursos para el pago de contratos por servicios ambientales, según ley Forestal N° 7575 y el artículo N° 5 de la Ley 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria"

De dicho superávit acumulado, se requiere presupuestar para el periodo 2020 la suma total de **¢3.620.698.886**. Correspondiente a **¢152.029.100** del superávit libre y **¢3.468.669.786** del superávit específico.

ZOILA ROSA RODRIGUEZ TENCIO (FIRMA)
Date: 2019.09.30 09:11:03 -06'00'

Digitally signed by
ZOILA ROSA RODRIGUEZ
TENCIO (FIRMA)
Date: 2019.09.30
09:11:03 -06'00'

---Se extiende la presente en la ciudad de Moravia a los treinta días de setiembre del dos mil diecinueve---

C: Departamento Financiero-Contable, FONAFIFO

ANEXO N° 4



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Despacho del Ministro

CERTIFICA

Con el fin de cumplir con lo establecido en la circular STAP-CIRCULAR 1351-2019, se certifica que en el Plan-Presupuesto 2020 del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, aprobado por la Junta Directiva en la sesión N°8 del 17 de setiembre, incluye la aprobación de recursos de superávit acumulado por la suma de ₡3.620.698.886 (Tres mil seiscientos veinte millones seiscientos noventa ocho mil ochocientos ochenta y seis colones), para el financiamiento de gastos según la normativa vigente.

Se extiende la presente en la ciudad de San José, a los veintitrés días de setiembre del dos mil diecinueve.

MARIA
PAMELA
CASTILLO
BARAHON
A (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA PAMELA CASTILLO BARAHONA (FIRMA)
Fecha: 2019.09.23 13:35:05 -06'00'

Pamela Castillo Barahona
Ministra a.i
Ministerio de Ambiente y Energía

ANEXO N° 5



San José, 03 de setiembre del 2019
DGPN-0166-2019

Señor
Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Director General
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

Asunto: Solicitud de apertura de cuenta para registro de Servicios Ambientales.

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DAF-DFC-OF-491-2019 de fecha 30 de agosto, mediante el que solicita la apertura de una subpartida que se denomine "Transferencias de Capital por Servicios Ambientales" con el fin de que exista una congruencia entre el origen y la aplicación de los recursos.

Lo anterior, debido a que el programa de inversión denominado "Financiamiento Forestal" recibe recursos de transferencias clasificadas como de capital y FONAFIFO financia la totalidad de sus gastos corrientes incluidas las "Transferencias corrientes a personas" con estos recursos.

Con respecto a la situación anteriormente expuesta me permito indicarle, que según el artículo 6 de la Ley General de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131: "Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital", por lo que es de entera responsabilidad de la administración activa, el cumplimiento de la norma.

Sobre su solicitud de crear una subpartida exclusiva para el registro Servicios Ambientales, en la partida 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL por objeto de gasto, la misma no procede debido a que ya el clasificador contempla las subpartidas correspondiente para realizar el registro presupuestario como transferencias de capital que se venían imputando como transferencias corrientes.

Se sugiere que a lo interno de la institución se personalicen las cuentas de transferencias de capital de acuerdo a lo indicado en las "Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público", específicamente en la norma B.1.1 Sobre desagregaciones en las cuentas presupuestarias objeto del gasto: *Las instituciones públicas podrán desarrollar una mayor desagregación de las cuentas presupuestarias del Clasificador por Objeto del Gasto, únicamente a nivel de la "subpartida"; de manera que la entidad puede crear la subpartida Transferencias de Capital por Servicios Ambientales, para los gastos por este concepto.*

Atentamente,
JOSE LUIS ARAYA ALPIZAR (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE LUIS ARAYA ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2019.09.03 10:29:59 -0600
José Luis Araya Alpizar
Director a.i.

CC: Sra. Ana Mirian Araya Porras, Directora, STAP.
Sr. Edgar Toruño Ramírez, Director Administrativo-Financiero, FONAFIFO.
Comisión de Clasificadores.

ANEXO N° 6



CERTIFICACIÓN AINV-UIP-011-19

Johanna Salas Jiménez, jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. CERTIFICA: Que el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según los requerimientos técnicos vigentes a la fecha de inscripción establecidos por este Ministerio.

Se extiende la presente certificación a solicitud de FONAFIFO, en la ciudad de San José, del cinco de junio de dos mil diecinueve.

JOHANNA
VANESSA
SALAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHANNA
VANESSA SALAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.06.05
09:13:35 -06'00'

Johanna Salas Jiménez
Jefe Unidad de Inversiones Públicas



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 03 de junio de 2019
DM-760-2019

Señor
Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro rector
Sector Ambiente Energía y Mares

Estimado señor:

En atención al oficio DM-498-2019 de mayo 2019 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, se ha procedido al análisis de las Matrices Anuales de Programación y Presupuesto (MAPP) de las instituciones:

- Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
- Dirección Cambio Climático (DCC)
- Dirección Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA)
- Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONARFO)
- Dirección de Aguas (DA)
- Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
- Dirección General de Transporte y Comercialización de combustible (DGTCC)
- Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

Por lo anterior, se indica que la programación establecida en las MAPP's 2020 para estas instituciones del Sector Ambiente Energía y Mares, sí está en concordancia con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Con respecto a las instituciones Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA), Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Reventazón, (COMCURE), Parque Marino del Pacífico (PMP), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), Instituto Meteorológico Nacional (IMN), Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional playas de Manuel Antonio (JDRNMA) y Dirección de Geología y Minas (DGM), no aplica el criterio de concordancia dado que no se contemplan metas en el PNDIP.

Atentamente,

LUIS DANIEL SOTO
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS
DANIEL SOTO CASTRO / 83664
Fecha: 2019.06.03 12:05:23
+06'00'

Luis Daniel Soto Castro
Ministro a.i

C: Sr. Carlos Cordero Vega , Secretaría Técnica Sectorial, Sector Ambiente.
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director a.i Área Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial - Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Sra. María del Milagro Muñoz, Gerente General, Área de Planificación Regional, MIDEPLAN.
Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente General, Área de Evaluación y Seguimiento, MIDEPLAN.
Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente General, Área de Inversiones, MIDEPLAN.
Archivo.

ANEXO N° 7



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Despacho del Ministro

San José, 17 de mayo 2019
DM-498-2019

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

ASUNTO: Anteproyecto Institucional MAPP 2020 de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Sector Ambiente, Energía y Mares.

Estimada señora:

En atención a lo establecido en la normativa vigente, y a los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica, por este medio le hago entrega del Anteproyecto Institucional-MAPP 2020 de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Sector Ambiente, Energía y Mares.

Los Órganos Desconcentrados y Dependencias que están incluidas en la MAPP 2020 son:

1. Programa 879 Actividades Centrales

- a. Centro Nacional de Información Geo-ambiental. CENIGA.
- b. Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón. COMCURE.
- c. Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad. CONAGEBIO.
- d. Dirección de Cambio Climático
- e. Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental. DIGECA.
- f. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
- g. Junta Directiva Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (JDPRNPMA)
- h. Parque Marino del Pacífico. PMP.
- i. Sistema Nacional de Áreas de Conservación. SINAC

2. Programa 883: Tribunal Ambiental Administrativo

Teléfono (506) 2233-4533 o 2257-0922 Ext. 1162 ó 1163 Apdo. Postal: 10104-1000
San José, Costa Rica
Correo electrónico: ministrominae@minae.go.cr

3. Programa 887: Dirección de Agua
4. Programa 888: Instituto Meteorológico Nacional
5. Programa 889: Secretaría Técnica Nacional Ambiental. (SETENA)
6. Programa 890: Hidrocarburos, Transporte y Comercialización de Combustibles.
7. Programa 897: Planificación Energética Nacional.
8. Programa 898: Dirección de Geología y Minas.

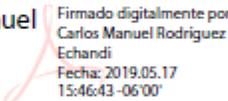
Al respecto le indico que en mi calidad de Ministro Rector del Sector Ambiente, Energía y Mares, emito DICTAMEN mediante el cual confirmo, a los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y de Hacienda, que los recursos presupuestados y asignados, así como los objetivos y metas institucionales planteados en la MAPP, están alineados y orientados hacia el cumplimiento de los objetivos y metas del Sector.

La presente MAPP Institucional 2020, se presenta por Programa Presupuestario, a efectos de hacer más sencillo las labores de análisis, seguimiento y evaluación.

Se presenta el mismo en forma digital, debido a la imposibilidad material de emitir documento físico, por la magnitud del mismo.

Atentamente,

Carlos Manuel Rodríguez Echandi



Firmado digitalmente por
Carlos Manuel Rodríguez
Echandi
Fecha: 2019.05.17
15:46:43 -06'00'

M.Sc. Carlos Manuel Rodríguez Echandi
MINISTRO

Cc Sra. Pamela Castillo, -Viceministra de Recursos Naturales-MINAE
Sr. Rolando Castro, Viceministro de Energía-MINAE
Sra. Haydee Rodríguez, Viceministra de Aguas y Mares-MINAE
Sra. Celeste López, Viceministra de Gestión Ambiental-MINAE
Sr. José Rafael Marín- Oficial Mayor-director Ejecutivo-MINAE
Sr. Carlos Cordero, Director a.i. –Secretaría de Planificación Sectorial-MINAE
Sr. Germán Guerra Vargas- Director General de Planificación-MINAE
Sra. Ana Lía Padilla-Directora Financiera Contable-MINAE

ANEXO N° 8

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA15161384
Patrono al Día

Al ser las 8:09 AM del 30/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	3007204724

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007204724	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	GUADALUPE

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

ANEXO N° 9



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) cédula ,

designado por como responsable del proceso de
formulación de ,
de , por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131.	Si <input type="text" value="▼"/>	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17³ y sus reformas.</p>	Si	▼	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 24 y sus reformas.</p>	Si	▼	
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	Si	▼	
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁸, según corresponda.</p>	Si	▼	
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.</p>	Si	▼	
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955⁹.</p>	Si	▼	

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

<p>8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <p>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones.</p> <p>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.</p> <p>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</p> <p>Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, así como su costo total.¹⁰</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>9. El documento presupuestario fue aprobado¹¹ por la instancia interna competente¹², conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.</p>	<p>Si</p>	

Esta certificación la realizo a las 15 del 27 de Setiembre de 2019.

Nombre: José Edgar Toruño Ramírez
 Puesto: Director Administrativo-Financiero
 Correo electrónico: etoruno@fonafifo.go.cr
 Teléfono: 2545-3555

 Firma: 

JOSE EDGAR TORUÑO RAMIREZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JOSE EDGAR TORUÑO RAMIREZ (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.27 15:56:16 -06'00'

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO N° 10

Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal



ANEXO N° 1 STAP-CIRCULAR 1351-2019 Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020

Yo, **Pamela Castillo Barahona**, cédula de identidad **1-1055-0955**, con las facultades de **Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal**, extiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas. (Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial No.026-H, publicada en el Alcance 186 a La Gaceta del 17 de octubre del 2018 y Directriz Presidencial No. 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta del 24 de mayo del 2019).		X	
Decreto Ejecutivo N° 41157-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, relacionado con la prórroga del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, Contingencia Fiscal.		X	
Ley No. 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal y su reglamento.		X	
Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No.225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones en cuanto a los incentivos salariales, anualidades en forma nominal.		X	
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".	X		
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.		X	
Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020 Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público".		X	
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas".	X		

Dicha certificación se emite en San José, el 24 de setiembre del dos mil diecinueve.

MARIA
PAMELA
CASTILLO
BARAHONA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA PAMELA
CASTILLO
BARAHONA (FIRMA)
Fecha: 2019.09.23
13:13:57 -06'00'

Pamela Castillo Barahona
Viceministra de Recursos Naturales